LA FEE TRIVNFANTE

EN QVATRO AVTOS

CELEBRADOS EN MALLORCA POR EL SANTO OFICIO DE LA INQVISICION EN QVE AN SALIDO OCHENTA, I OCHO REOS, I DE TREINTA, I SIETE RELAIADOS SOLO VVO TRES PERTINACES.

EXPRESSADA POR EL R, P. FRANCISCO GARAV de la Compañia de Ieſus, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal de eſte Obiſpado, Excatedratico de Prima de Teologia en el Colegio de Barcelona, i oi Retor del Colegio de Monteſion de la miſma Compañia.

I LA DEDICA A LOS MVI ILLVSTRES MAGnificos Señores Iurados de la Ciudad, i Reino de Mallorca.

Con licencia en Mallorca en la Emprenta de la Viuda Guaſp. Año 1691.

CENSVRA DEL REVERENDISSIMO P. F. Sebastian Guaite Calificador del Sãto Oficio mas antiguo, Examinador Sinodal deste Obispado, Letor Iubilado, i Exprovincial vna, i otra vez de su Religion de S Francisco de Paula en esta Provincia de Mallorca.

ASTA entre las glorias de los triunfos, dieron lugar los Romanos Cesares á las censuras, i apodos, de los que avian concurrido, á la felicidad de sus Vitorias: *Festa coronatus ludet convicia miles. Materiam dictis non pudet esse ducem.* Diole tambien este tan repetido triunfo de nuestra Santa Feé Catolica, a las blasfemas censuras, que ó se vieron pronunciadas, por la terquedad de los protervos Iudaizantes, ó se oieron relatadas en las sentencias, de los pertinaces, i reducidos: Mas vnas, i otras engrandecieron el triunfo, ú con el desagravio tomado, en el orroroso castigo de los vnos, ú con la felizidad lograda en la dichosa reduccion de los otros. Para que á la descripcion de este Triunfo, no faltára la gloria de sufrir censura, i fuera parecido aun en esto, á los mas celebrados Triunfos, que aplaudió el orbe. Tuve io la dicha de aver de pronunciar sobre ella

Mart. lib. 7. epig. 7. Idem lib. 1. epig. 5. vide Dionis lib. 7. Liv. lib. 4. lib. 5. lib. 10. & alib. Dio. lib. 44. Suet. in Iul. cap. 40.

ella mi cenſura, por comiſſion del mui Il-
luſtre Señor Dr. Chriſtoval Fiol, Chantre de la Igleſia Catedral de eſta Ciudad, i Vicario General, i Oficial de eſta Dioceſi por el Illuſtriſſimo Señor D. Pedro de Alagon Arçobispo Obispo de Mallorca. Digo pues, que allo una ſola falta; i eſta ia en el titulo de la obra, que avia de ſer: *La Feé Triunfante, i Corona de ſu Autor*: Puſoſe cuerdamente lo primero; i omitioſe modeſtamente lo ſegundo; mas io no puedo dexar de pronunciar, que leido el papel allé, que con menos, que con eſto no adequava el titulo, lo que en el ſe contiene. El pondra delante de los ojos, de quien le leiere, con mas fidelidad, i adequacion, que ſi uviera intervenido en los Triunfos, que refiere: mas ami me toca decir, como pueda tan pequeña obra coronar la grandeza de ſu Autor. Coronaronle repetidas vezes los trabajos de ſu pluma, coronas tanto mas lucidas, quanto mas tuvieron de ſu mano: *Corona de manu claruit.* Coronaronle, digo, los trabajos de ſus manos, é ingenioſa pluma ia en la enſeñanza de los meſmos Sabios, ia en la illuſtracion de las luzes de la puridad, i glorias de MARIA, ia en ſu glorioſamente ideada forma de formar ingenioſos maeſtros de las buenas coſtumbres, ſin otros eſcritos, á que negó

Tertul. l. de coro. militis.

ſu

ſu nombre, aviendoles dado ſu trabajo: mas eſte, que agora es, i eſperamos, que preſto no ſera ſu ultima obra, logra con mas propiedad la dicha, de aſſentar como corona ſobre los meritos, i obras, que coronaron ſu Autor. Fueron los demas trabajos, eleccion de ſu ingenio: mas eſte á ſido corona de ſu eleccio Pudo elegir para la obra eſte mui Iluſt. i Mag. Reino, i Ciudad que la á ſolicitado, qualquier de las perſonas de maior graduacio deſte Reino, que aſſiſtieron con ſu preſencia, trabajos, i deſvelos, á quanto precedió, i ſucedió á los autos: Mas la opinion conceebida por las obras, de ſu Autor, i acreditada con la experiencia de ſu grande doctrina, fructuoſos trabajos, i vtiliſſimo trato, mereció, que ſola ſu perſona, i obras quedáran coronadas con la corona deſta eleccion, que naturalmente ſe uviera ido á buſcar las ſienes á coſtumbradas á ceñirſe con ſemejantes coronas: *Ipſa poteſt ſolitum noſce corona Caput*, Entre los trabajos con que infatigable aſſitió á la confirmacion de los reduzidos, i reduccion de los pertinazes, á quienes repetidas vezes convenció con ſu fervoroſo zelo, relevante ingenio, i extraordinaria erudicion, le eligió el Santo Tribunal para que deſde el pulpito coronára en el vltimo Auto los Triunfos de los antecedentes, i el cabaliſ-

Ovid. lib. 3. de pōto eleg. 4

ſimo

simo desempeño de aver con brevedad llenamente abarcado toda la sustancia, i difíciles circunstancias del assunto, con todas sus demas prendas, le merecieron por nuevos titulos la nueva corona deste trabajo. En el, sobre lo llano de la relacion, sin salirse del assunto, supo allar salida al desempeño de su pluma, elevándola á lo docto, prudente, é ingenioso de las reflexas, en que conforme á la vivazidad de su clato, i succinto estilo, cifra empocas ojas materia, dotrina, i erudicion, que pudiera llenamente coronar qualquier volumen con las glorias de obra digna de qualquier ingenio. Corona, pues, de tan justa, i superior eleccion, i tan a lo primoroso labrada, merece luzir, en la luz de la Emprenta con los aplausos de corona de su Autor, vozes, que sin estar impressas, leerá en la obra, qualquier, que con la merecida atencion la leiere, como tambien encontrará los demas elogios, que se merece mejor, que io les pueda apuntar. *Operum proprium est, vt externo commendatore non egeant; Sed gratiam suam cum videntur, ipsa testentur, plus est quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur; suo enim vtitur testimonio, non alieno suffragio.* Esta es mi unica cēsura, porque no la sufre sino plausible este triunfo cōforme á las que con gracia celebravan los antiguos

Ambros. lib. 1. exam de oratore.

antiguos triunfos: *Consuevere tocos vestri quoque ferre triumphi.* Que en lo tocante á nuestra Santa Feé Catolica, i buenas costumbres, está tan lejos de incurrir en nota esta obra del Reverendisimo Padre Francisco Garau Rector del Colegio de Montesion de la Compañia de IESVS, que por muchos titulos se le deve el titulo, que en la Feé Triunfante, por merecerle dichosamente goza, conforme á lo de Casiodoro: *Sumpsisti nomen ex meritis, vt semper lateris veritate vocabuli.* En el Convento de San Francisco de Paula de sta Ciudad de Mallorca á 13 de Agosto de 1691.

Mart. lib. 1. ep. 18. 5.

lib. 8. epist. 10.

Fr. Sebestian Guayte.

Imprimatur

Fiol Vic. Gen. & Off.

CENSVRA DEL M. ILLVSTRE Sr. D. DIEGO Ioſef de Liñan, i Muñoz Colegial, que fué en el Colegio maior de San Salvador de Oviedo en la Vniverſidad de Salamanca, del Conſejo de ſu Magd. Iuez de Corte, i oi Regente en la Real Audiẽcia del Reino de Mallorca.

Apenas llegó á mis manos para el permiſſo de imprimirſe eſte papel de la Feé triunfante, quando guſtoſo en el principio, de las bien traidas noticias de ſu introducion; me fui çebando demanera que ſin aduertir encontré con el fin. Mucho va como dize el Autor de lo vivo á lo pintado, peró ẽ eſte papel tendrã los auſentes nada que imbidiar á los que aſiſtimos á la funcion, i todos tendremos que deverle, i que aprender en lo curioſo de la erudicion, en lo limado de el eſtilo, en lo poderoſo de la moralidad, en lo puntual de la narracion, en lo ſutil del conceto, i en lo compreenſivo de la reflexion, conque ſu Autor adorna, ermoſea, i ſuaviza lo orroroſo del aſſunto Eſto (i no allarſe en el coſa que ſe oponga á las Regalias de ſu Mageſtad que Dios guarde) me preciſa no ſolo á permitir (por lo que á mi toca) ſino á ſuplicar la aceleracio de la prẽça, i aunq; mi aficicionada inclinacion á las inimitables prendas dequien contanto acierto á eſcrito eſte papel aze ſoſpechoſo mi ſentir el mas cierto, i calificado abono lo aſiguro en el nõbre de ſu Autor. Aſſi lo entiẽdo. De eſte Caſtillo Real de Mallorca Agoſto 13. 1691.

Liñan, i Muñoz Regẽt.

PARECER DEL ILLtre. Sr. D. DIEGO Geronimo Coſta Catredatico de Sexto, que fué en la Vniverſidad de Hueſca, Colegial en el Colegio de Santa Oroſia, Auditor General del Reino de Cerdeña: Abogado Fiſcal, i Patrimonial en la Real Audiencia de Mallorca

PARA alabar, i engrandecer Ciro, Ermaño de Artaxerjes lo frondoſo, i copado de vnas alamedas, ó Arraianes, que ermoſeaban ſus penſiles, ſolo dijó *manu mea ſunt ſatæ* (A) No neceſita de otro encomio, alabanza, ó ponderacion eſta narracion iſtorica (en ſu modo trajica) de la Feé Triunfante, en los quatro autos de ella, celebrados en Mallorca, que publicar el nombre de ſu Autor, cuia erudicion, i dotrina afianzan aſſegurar, lo expoſitibo, i eſcolaſtico, ſobre el primoroſo eſmalte de las repetidas obras que á publicado ſuias la prenſa, para luz, i aprovechamiento del terreſtre globo: Enlaza lo paſſado, i lo preſente con tal vinculo, que forma vna como indiſoluble vnion, i en la narratiba de la execucion (como teſtigo de viſta, i operario, que fué, en la converſion de los relapſos, no ſin mucho fruto) explica con liſſura, i ſin afectacion los ſuceſſos, viſtiendo, i ermoſeando

(A) Mẽtalb. in Epiſt. dedicat. ad Nobel.

con variedad de Textos Sagrados, i Escritores, el Iardin de su narratiba, conque puede dezir con Ciro sin algun orror. *Manu mea sunt fatæ.* Debe el Reyno abraçar con sumo aprecio este desvelo, pues sin el á vista de tantos autos de Feé, i tan crecido numero de Reos, y relajados, tubieran motibo las naciones estranjeras, para amancillar, con la mancha de la perfidia Iudáica, los abitadores del, que sumamente la aborrecen, como lo á mostrado la experiencia (avnque sin fruto para el desengaño) en los antiguos, i modernos siglos; Pero no me causó nobedad aviendo leido á Pedro Gregorio Tolosano (B) que los califica de pertinazes, i obstinados en su error. *Pertinax* dize *genus hominum in sua perfidia Iudæorum.* Bien lo califican los repetidos exẽplares de sus persecuciones; Pues ia Sisibucio Rei de los Godos les compelió con pena de muerte, a dejar su error y falsa secta, i seguic la lei de Christo (C) Fueron echados de Inglaterra, con publico edicto por los años (D) 1295. En el de 1498. se desterraron de España por pertinazes ciento, i veinte mil segun afirma con Sabelico Pedro Gregorio. (E) El Rei Phelipe de Francia en el año 1182. sacó de ella todos los Iudios (F) El Señor Rey Don Fernando, mandó saliessen de sus dominios todos, i segun refiere Graciano. (G) fueron en numero de quatro cientos, i veinte mil: Cada dia experimentamos continuado en nuestros Monarcas este Catholico, zelo, i quando el infalible testimonio de las Escrituras Sagradas convencen su rebeldia, ni los castigos bastan para derribar su proterbia, *Pertinax genus hominum in sua perfidia.* Efectos deben ser de odio, ó suma ignorancia en los Rabinos, ó bien de olbido con la obstinacion en todos: vno, i otro espero cessará á la luz de esta narració, cuio fruto tubiera cierto si vbiera podido manifestarse tiempo antes de los Autos, pues como dijó aynque á otro asunto un Poeta. (H)

Non tot enim viri feminæque jacerent.
Pagina si prius luce potita foret.

Pero serbira para desengaño, i aun para escarmiento en los venideros siglos á los que oi viven, i sus descendientes, conservando por medio de esta narracion la memoria del castigo de estos Autos, efecto principal de la Escritura. (I) Acreditando con ella el Autor la suma vigilancia, i cuerda atencion conque los Magnificos Iurados aplican su solicitud al desempeño de la prensa para noticiar al mundo la verdad de este successo, en desempeño de la sincera Feé

(B) in fin. tag. turis Vniverſ. lib. 33. cap. 4. n. 11.

(C) Franc Tarafa lib de Regib. Hiſpaniæ in ſiſibucio

(D) Polido Virgil. cap. 17. Hiſt. Ang.

(E) vbi ſupra c. 8

(F) Guag ni in eius vita. ex ea in cap. Canonũ ſtatuta n. 154. de conſtitu. cũ ſequẽt thõ 2.

G Gracian diſput. 658. n. 51.

H Laurencius Zuchat° Ipolentinus° in quadam laude ad Hieron°. de Monte

I l. contractus cod. de Fide inſtru. Petrus Gregorius vbi ſub. lib. 47.

sub cap. 41. n. 12. K Casiodorus libro 1. variar.

Feé, i Christiandad no segunda, del Reyno, i sus moradores como aconseja Casiodoro. (K) *Vt notum illa parte mundi faciat, vbi aliter pervenire non poterat.* Cuios motibos, i no aber encontrado algo que se oponga á las Regalias de su Magestad, grangean de Iusticia la licencia de la Estampa. Mallorca, i Agosto 18 de 1691.

D. Diego Geronimo Costa
Abogado Fiscal Patrimonial.

Imprimatur.
El Conde de Santa Maria de Formiguera, Lugartinente de Virrei, i Capitan General de Mallorca.

A LOS MVI ILLVSTRES, MAGNIFICOS SEÑORES IVRADOS DE LA CIVDAD, I REINO DE MALLORCA.

D. Agustin Gual, i Suñer: Iuan Morro, i Pastor: Pedro Iorge Armengol, i Arnau, Ciudadanos militares: Iaime Fe Notario: Iuan Artigas, Mercaderes: Iuan Antonio Mateu Cirujano, Iurados Padres de la Patria.

QVeriendo salir la Feé de Triunfo, no sé io como pueda negalle sus vitoriosas insignias la mas Catolica Palma; ni dexarlas ella de admitir, para su exaltacion, con aprecio, i con aplauso. Triunfó asta quarta vez en quatro meses este año, como vimos, su siempre illeso candor, á beneficios del Olivo, i de la Espada, blasones que apoian la Cruz del Santo Oficio, logrando aquel en los reconciliados, la piedad; i esta en los relapsos, ó protervos, la Iusticia. Pero Triunfos de tan excelsa grandeza, campo maior piden, que el de vn Reino; y solo les puede ser Teatro capaz, todo el Orbe. Queriendo pues io servir en esto á sus glorias, paraque no se ignoren sus triunfos donde se encienza á sus aras, tomé la pluma, i delineé con mi tinta vn tosco diseño de los quatro Autos; que como aqui hizieron glorioſamente quadrados sus triunfos, assi, como las quatro ruedas, ó misterioſas pias del Carro Triúfante de Ezequiel, lleven sus vitorias dõde el Espiritu las impela; Mas con advertencia precisa, que aunque vaian á esparzir las glorias donde quiera,

ſiempre las han de bolver al pueſto de donde ſa-
len: *Ibant, & revertebantur.* Ezech. 1. 13. I paraque na-
da falte á la idea, tampoco faltó alli la mano de vn
ombre que tomava la pluma, ó la regia: *Et manus*
hominis ſub pennis ejus. ibi. Bien ſé lo mucho que
va de lo vivo á lo pintado, i mas quando eſtá
tan muerto el pinzel, como mi pluma; pero avn
por eſſo pido á V. S. aquella Palma que ſiempre
en ſus Eſcudos, i Armas invencible ſe levantá; pa-
raque aſſi deva la Feé á eſte Catoliciſſimo Reino,
como dentro ſus muros los triunfos, fuera de
ſus confines, la Palma. Ni dudo que á de allarſe
la Feé con nuevas glorias baxo la Palma de Ma-
llorca; i vſana la miſma Palma á de coronar ſus
triunfos. Fué la gran Debora figura de la Feé ſi-
empre invicta: mas para ſalir, no tanto á pelear,
como á vencer, de la palma quiſo coronarſe pri-
mero: *Et ſedebat ſub palma.* Iudic. 4. 5. i alli, i aſſi ſe
armó para triunfar. Nació la Palma verdaderamen-
te para triunfos, i ſé io que la de eſte Reino
nunca ſe allará mas ufana, i mas al catolico im-
pulſo de la piedad de V. S. que ſirviendo de Pal-
ma á la Feé. Eſto ſuplica á V. S. mui Illuſtre la
vmildad de vn foraſtero, que a beneficio de onras, i
favores no merecidos, ſe reconoze guſtoſo con
obligacion de paiſano. Aſſi puede aſſimçarſe, que
dedicando ſus verdores dorados á la Feé la Palma,
agradezida la Feé para perpetuar ſus proprios trofeos
eternizará la Palma en ſus glorias çō los feliziſſimos a-

ciertos del govierno de V. S. para las proſperi-
dades en ambas lineas que el Reino, i todos eſ-
peramos, i emos meneſter.

B. L. M. de V. S.

Su mas obligado Capellan, i Servidor

Franciſco Garau de la Compañia
de IESVS

EL Cielo ſabe que nunca fué de mi genio mo-jar en hieles la pluma, para eſcrivir amarguras, ni menos azerla ſinzel en bronze, para eternizar infamias. Pues que me á obligado á eſcrivir eſte papel? El zelo del bien de algunos, que puede ſer ſe intereſſe en la perpetua memória del ſucceſſo. Preſervar del mal, es vn beneficio de monta, i tiene mucho de preſervativo vn eſcarmiento. La ſoga del aorcado, dezia David, ata de pies, i manos al tentado en la tentacion mas vrgente, para no torzer de la lei: *Funes peccatorum circumplexi ſunt me, & legem tuam non ſum oblitus.* Pſalm. 118.

Pues porque no eſperaremos tambien que las memorias del braſero, que conſumió relapſias de Iudaiſmo, an de deſazer en vmo las tentaciones todas contra la Feé? Vicios ai tan feamente abominables, que baſta mirar ſu orrible cara en ſus efectos, paraque les aborrezca la inclinacion mas proclive. Deſeo pues azer del veneno, preſervativa triaca; i que vivan en la pintura las llamas, paraque no aian de avivar incendios otra vez. Eſte es mi fin: el Cielo lo logre, como ſe lo ſuplico, i lo puede.

Si notares alguna deſigualdad en el eſtilo, pienſa q̃ la naturaleza no gaſta tãtos primores como é la roſa q̃ la eſpina. De todo ai, i de todo á de aver. I algo ſe á de dar á la priſſa, i á la fazõ en q̃ ſe á eſcrito caſi en medio del ſuſto q̃ vn injuſtamẽte amenazado bõbeo, de q̃ no á librado por ſu miſericordia Dios, á quien ſea la gloria de todo, i quié te guarde.

PRI

PRIMER AVTO DE FEE

CELEBRADO EN

MALLORCA A 7. DE MARÇO

1691.

MVCHO mas ſuele agradar, que no la vara, la flor; pero ſobre deſvelle á la vara la flor los triunfos de ſu belleza, mal pudiera ſuſtentarſe ermoſa la flor ſin la vara. Aſſi la mas florida piedad de la benignidad de Dios Ombre quiſo que deſcoltára la flor de clemencia en ſu ſer; mas que ſe entendiera tambien, que ſobre lo duro de la vara ſe apoiava ſu ſoberana blandura: *Egredietur virga de radice Ieſſe, & flos de radice ejus aſcendet*, Iſaiæ 11. Sea, que lo florido triunfe; pero ſepaſe, que paſſando por lo duro, ſe enſalça. Aia flor que corone; mas no falte cetro que amague. Reine con proſperidades felizes el Salamon verdadero por los dulçes atractivos de ſu belleza, i ſu agrado: mas armeſe primero bien con el poder, i los raios de ſu eſpada *Accingere gladio tuo ſuper femur tuum potentiſſimè: ſpecie tuâ, & pulchritudine tuâ intende, proſperè, procede, & regna.* Pſalm. 44. v. 4. & 5. Vengi vmano á regir om-

bres

bres para que lo amen: *Apparuit humanitas.* Tit. Tit. 3. 4 Pero sea con exercito de Angeles para que le teman. Mande pregonar la paz para los buenos, mas no sin amagos de tropas militares para los rebeldes: *Facta est cum Angelo multitudo militiæ cælestis &c.* Luc. 2. v. 13. Bien sé, que no quiso reconozer por suio el espiritu de Diego, i Iuan quando querian azer bajar del Cielo llamas vengadoras, contra la insolente Samaria *Et increpavit illis dicens: nescitis cujus spiritus estis.* Luc 9. v 55 Mas tambien dijo que avía venido a poner fuego en el mundo, i que todo su deseo era abrasarle para azer cenizas sus maldades: *Ignem veni mittere in terram, & quid volo nisi vt accendatur.* Luc. 12. v. 49. Si; que de todo tiene nuestro Salvador, dize Clemente Alexandrino, para salvarnos, amenazas, avisos; terrores, i alagos; lastimas, i castigos. A tierra con el fuego á los ombres encendiendo en vna misma columna de Nube, para atractivos las luzes, i para terrores las llamas: vibrando resplandores, é incendios, para el que obedeze, luzes; para el que se obstina, raios: *Igne terret homines ex columna flammam accendens, quod est simul gratiæ, & terroris indicium: si obedieris, lucem, si non obedieris, ignem* in exhort. ad Gentes. I consta que quando se puso de tribunal magestoso en aquel gran teatro del Tabor, si quiso que le assistiera la mansedumbre de Moisen; no quiso que le

le faltára Assesora la ardiente espada del zelo de Elias, i compuso misteriosamente en si proprio toda la suavidad, i blandura del sol, con todo el elado rigor de la nieve: *Resplenduit facies ejus sicut Sol; vestimenta autem ejus facta sunt alba sicut nix: & apparuerunt illis Moises, & Elias.* Math. 17. v. 2 3. I aqui fué donde le constituió el Padre supremo Inquisidor General de los Ombres, mandandonos que le oieramos: *Ipsum audite* v. 5. I que aviamos de oir, sino aquella formidable voz, i sentencia, que tanto le izo temer, i pasmar al Profeta? *Domine audivi auditionem tuam, & timui.* Habac 1. I assi avia de ser, que el que avia venido todo delicias del bueno, fuera espanto, terror, i Iuez severo del malo: *Omne iudicium dedit Filio* Ioan. 5. 22.

I la razon se á de tomar de parte de la equidad de vn Dios justo, i de la de nuestra miseria. Quan rara fuera la innocencia en los ombres, si sin amagar la justicia, solo iziera Dios ostentacion de la clemencia? La muchedumbre, dezia Aristoteles, mas sirve á la necessidad, que á la razon: mas al temor de la pena, que al puro amor de la onestidad virtuosa; i mas al apremio, que al premio: con que es preciso que para ingenios duros, i abatitidos se fulminen penas, i establezcan tribunales de Iusticia, que ó con el temor refrenen, ó bien con el castigo destruigan: *Multitudo necessitati potius*

quàm rationi; & pœnis quàm honestati pareat; idcirco adversus inobedientes, & hebetiores ingenio, castigationes pœnasque instituere oportet: eos vero qui curari, & emendari nequeunt, extrudere, & exterminare. Vltimo Etich. in fine Porque, como dezia el Crisostomo, nada assi da osadia á multiplicar los delitos, como la impunidad de quien peca: *In augmentum fascinorum prosilitur, quoties securâ impunitate peccatur*: Serm. de Absalone.

Esta necessidad lastimosa avivada de la experiécia lamétable de los tiépos, autorizó en todas las Republicas bien ordenadas absolutos tribunales de justicia. Ella armó de varas en azes á los Consules de Roma: de cetro, i espada á los Reies, i de baculo pastoral a las Mitras. Apenas consagró Cristo en Sacerdotes a sus Discipulos; quando les intimó que no avia de falcar a la Iglesia su espada para cortar rebeldias: *Sed nunc qui non habet, vendat tunicam, suam, & emat gladium.* Luc. 22. v. 36. Esta es aquella soberana Potestad, i iurisdicion suprema de corregir, i castigar los Reos de lesa Magestad Divina en la mas sagrada autoridad de su Fé. Esta la que exercitó Dios por si mismo en el mundo con el primero de los Ombres, para dexar la establecida ideada, i recomendada á los siglos en tan divino prototipo, ó exemplar; de que latamente Paramo. *Lib.* 1. *tit.* 2. *de origine Inquisitionis.* Esta delegó a Abraan, Moisen, Finees, David, Elias,

i otros grandes ombres de la lei vieja, como prosigue el mismo Autor *tit.* 3. de esta se valió Cristo contra vno, i otro Erodes, i contra los Iudios castigando su infidelidad con la confiscacion de sus bienes, destierro perpetuo de su patria, i casi de todo el Orbe, desolacion de sus casas, i muerte violenta de innumerables protervos. Comunicóla á los Apostoles, i passó de ai acexercitarse en los Concilios, a continuarse en los Obispos, i por medio de la Santa Sede Apostolica se delegó absolutamente a los Inquisidores Apostolicos, a cuio Sagrado Tribunal, al impulso de tan logradas experiencias á ido dando la Iglesia mas amplia la autoridad, i mas soberanas sus vezes.

I como no, sin mucha gloria de nuestra España el primer Inquisidor General fué nuestro Illustrissimo Patriarca Santo Domingo, señalado por Innocencio tercero año 1216. i de aqui se fué propagando con mas autoridad en estos Reinos començando por Cataluña, i Aragon como afirma el citado Paramo. *Lib.* 2. *tit.* 2. *cap.* 8. *nu.* 1. a instancias del milagroso Sã Raimundo de Peña Fort: assi podemos dezir, que aviendo tenido en España su oriente, llegó en ella a lograr de lleno el medio dia de su autoridad, i su gloria, desde que a ruegos de los Sereniſſimos Reies Catolicos Don Fernando, i Doña Isabel, el Summo Pontifice Sixto IV. el año 1483. vnió en vna cabeza suprema to-

di la autoridad, que estava repartida en los Inquisidores particulares de estos Reinos: Formando de todos vna como Monarquia espiritual de la Feé en vn Tribunal tan supremo, que es solo inferior al que de todo el Orbe Christiano es soberana Cabeza. Mas digase tambien, que si España á sido quien con maior piedad zelo, i constancia le á añadido cultos de la maior veneracion, estimacion, i respeto: es ella tambien sin duda quien mejor, que otro Reino alguno del mundo, á logrado en la entereza, i pureza de suFee, los mas soberanos fines de la vigilancia, aplicacion, actividad, zelo, i cuidado del Santo Tribunal, ó para obviar, ó para disipar en pareciendo, los errores, que como obscuras nubes, pudieran ofuscar el claro dia de su Catolica Romana Feé. I permitasele a la sinceridad de mi pluma, dezir aqui sin sospecha de lisonja, que siendo este nobilissimo Reino de Mallorca, el que á ninguno cede, quando no se adelante a todos, en los mas finos esmeros de autorizar con su mas calificada Nobleza los exercicios, i ministerios de este Tribunal Sagrado, preciandose, casi todos de acreditar la nobilissima antiguedad de su sangre, con el blason de Ministros, ó Familiares de este Santo Oficio: assi ni mas ni menos, á experimentado felizmente desde sus principios, el mas vivo desvelo en atajar los incendios de la perfidia: paraque, ia que abrasavan los corazones infames

de

de algunos mal convertidos, no se estendieran, ni á vno solo fuera del barrio, ó parentella de ellos mismos, de que aremos evidencia despues.

I siendo assi, que en todos siglos á dado continuas demostraciones de esta verdad la experiencia: sin embargo á querido la Providencia Divina mostrar mas claramente singular su Paternal cuidado con esta su tan favorecida porcion de la Iglesia, sacando a luz el fuego de la perfidia, que bajo las cenizas del mas solapado fingimiento, ipocrita se encubria.

Lastimóse esté Catolicissimo Reino el año pasado de 1679. de ver, que entre tantos exemplos de virtud, i piedad Christiana, tanta frequencia de Sacramentos, tanto sudor de zelosissimos Predicadores Evangelicos, i Apostolicos de todas las Religiones Sagradas, tantos ministerios de oracion fervorosa, tan multiplicadas, repetidas, i continuas esplicaciones de la Dotrina de Christo (en todo lo qual no tiene que ceder esta Nobilissima Ciudad a otra alguna de la Iglesia) uviera podido mantenerse, i avivarse la proterva obstinacion del judaismo en los corazones de mas de doscientos, i doze Reos, que en quatro juizios, ó Autos, abjurada su perfidia, se reconciliaron con la Iglesia los dias 16. 23. i 30. de Abril, i 3. de Maio del dicho año 1679. I para maior admiracion deve ponderarse, que los

años

años antecedentes a este se avian celebrado en est Ciudad dos Autos Generales, el vno á 2. de Abril de 1645. i el otro mas vezino á 13. de Enero de 1675. sacando en el primero quinze Penitentes por varios crimenes, con quatro mas relajados en estatuas; i en el postero veinte, i quatro Reos, con otros seis en estatua, vno relajado en persona, quemado vivo por obstinado, i pertinaz: sin embargo, ni en vno, ni en otro Auto salió mas que vn Iudio, i esse forastero Madritense, que fué el que murió en las llamas: siendo assi, que de los doscientos, i doze, que se reconciliaron el año 1679. los mas, sino todos, como despues confessaron ellos proprios, eran ia muí de atras judaizantes. Paraque se repare, quan ipocritamente sabe solaparse el judaismo en tales ombres: siendo ellos los que mas frequentavan las Fiestas, Sermones, i avn Sacramentos, sin dar lugar a la piedad innocente de los Fieles a formar juizio de su malicia, tan rebozada con capa de aparente virtud.

I assi mismo se vea, quan ciegamente proceden en su caduca lei; pues es cierto, que ni ella, ni otra alguna, que sea razonable, podra permitirles, ni aun por la vida, quanto menos, por el vil interes de sus riquezas, que se exercitáran en tantas acciones exteriormente protestativas de la Feé contraria, ni se empleáran en tantas operaciones, que en su falsa creencia avian de juzgar por idolatrias manifestas. Pero

ro assi se convence quan engañados del Demonio vivian, ni professando el cristianismo; por no aver de abrazar en lo interior, i mas sagrado la perfeccion de su lei: ni aun el judaismo; mas que por vna vil passion, teson ciego, i sobervio, ó presumcion obstinada de sus depravadas inclinaciones; i no por verdadero deseo de salvarse, como necia, i soberviamente se jactavan. Pues en la forma de vivir, que llevavan, aun siendo viva, i no fenecida, como ia es, la Lei de Moisen, no les pudiera salvar; con que siendo malos catolicos, ni aun eran buenos Iudios. Argumento a que nunca vi que supiessen, ó pudiessen satisfazer, en las audiencias, que delante Graves Calificadores se dieron a los que entre ellos querian presumir de Rabinos. Mas Dios, que los avia destinado en sacrificios de su justicia, los dejó obstinar en su protervia, cerrandoles los ojos para que viendo no viessen, i vieramos cumplido, lo que tanto antes profetizó Isaias, i se los aplicó, i reveló Nuestro Señor Iesu Cristo por San Iuan cap. 12. v. 40. *Excæcavit oculos eorum, vt videant oculis, & non intelligant corde, & convertantur, & sanem eos. Hæc dixit Isaias cap. 6. 9.*

Pero mal puede a la larga dejar de manifestarse el fuego por ondo, que se aga: ó en las lenguas de las llamas, ú del umo, ú del ardor, ú del olor el se publica: ni todo lo á de aguardar Dios para el dia del juizio vniversal de todo el mundo; Disimula, calla, sufre, espera, avisa, amonesta, amenaza, llama, aconseja, atierra

erra: i quando nada basta, descarga el golpe, i castiga, tanto con mas rigor de iusticia la pertinaz rebeldia, quanto con mas dilatado sufrimiento, la toleró mas benigno. *Nam, quos diú vt conuertantur tolerat, non conuersos durius condemnat.* Greg hom. 13. in Evan. I en fin al mas ocultado delito, sucede de ordinario la mas infame publicidad del castigo: *Occultam culpam sequitur aperta percussio.* Cassian. super Psal. *Dixit insipiens.*

Quiso pues Dios, quando quiso, que por medio de vna innocencia inculpable, se cogiera el cabo del ovillo, por cuio medio se empezó a correr el año 1678. o poco antes, con el necessario secreto, por las intrincadas minas de tan ciego laberinto, tropezando a cada passo, como en mas sendas, en mas Reos. Entendieronse las contracifras con que se ablavan, i entendian aun delante de los catolicos: descubrieronse los dissimulos, con que se disfraçavan las vanas observancias de la Lei vieja. Supose el huerto, donde, si no prendian a Cristo, le vendian, teniendo en el, como en su Sinagoga, con varios pretextos, sus juntas: i en fin se allaron, prendieron, i castigaron con la benignidad, que acostumbra la Iglesia, aquellas mas de ducientas personas sobre dichas, Reas de judaismo, con mas, o menos gravedad, a que se proporcionó su castigo.

No se avian avn cumplido los nueve años desde dicha reconciliacion, que se celebró el de 1679. quando

do, por alta Providencia Divina, comenzó á rasgarse otra vez el velo de la ipocresia, i descubrirse la reconcentrada abominacion de la obstinacion depravada. Veian estos ombres la poca, ó ninguna seguridad de sus vidas, si se mantenian en este Reino, donde no solo les acusava la virtud agena; i los azia temblar la vara del Santo Oficio, que miravan sobre si toda ojos de zelo, i de vigilancia; pero les tenia en continuos sustos la formidable repreension de su mala conciencia; i por no querer dar en el verdadero, i solo seguro camino de la virtud, i la Feé ivan tentando, i tropezando en todos los precipitados caminos de su ruina. Temian de sus proprias sombras: rezelavanse de si propios, i como el impio huie sin que le persiga nadie: *fugit impius nemine persequente.* Prov. 28. 1. Assi estos miseros, por huir de su conciencia, que continua, e importuna los acusava, i acossava, quisieron azer fuga del Reino, esperando allar en Paises libres, la quietud, que en este no allavan: sin quererse dar por entendidos, de que adonde quiera, que fuessen, se llevarian a si mismos. Sucedió que se prendieron tres, ó quatro, i entre esperanças, i miedos; remordimientos, sobresaltos, fluctuavan los otros indecisos, sobre que arian? No les fuera tan dificil librarse los ombres solos; mas el amor de sus mugeres, ó ijas, que avian echo complices de su relapsia, no les dejó sossegar en esse pensamiento. En fin vn dia juntos, como solian, los mas en casa de vna muger vieja, que era como su Pro-

fetiza llamada Margarita Martí, viuda de Miguel Terongi, dicho de la volta, tomaron resolucion de azer la fuga con sus mugeres en la primera ocasion, que se ofreciera, aunque fuesse con riesgo de perderse.

Mas Dios, que lo vee todo, quiso declararles en breve, con bien singular demostracion, lo mucho, que se ofendia, assi de sus intentos, como de sus consultas. Pues aquella misma noche, i poco despues, que se fueron, se vndio la casa de dicha Margarita, i el peso de las ruinas, i mas el de su culpa, la lleuó a vndirse, i aogarse infelizmente en vn algibe grande de azeite, que por aca vsan; aunque estava bien cubierto, i cerrado por arriba. Los acasos son para los ombres, i ninguno lo es para la Providencia Divina: mas avn que no todo es misterio, todo es acuerdo: i quiso Dios en este fracaso piadosamente amoroso advertilles, quan cerca avian estado de su ruina, los que no la merecian quizá menos, que la que la padeció. Queria Dios que aquella fatalidad impensada les sirviera de escarmiento, como la de la Torre de Siloe, cuias vozes pavorosas del estruendo esplicó la Magestad de IESVS, que dezian: escarmentad en los diez, i ocho, que sepultó en sus ruinas la torre, porque sino enmendais vuestras vidas, pereceréis todos assi: *Nisi pœnitentiam habueritis omnes similiter peribitis; sicut illi decem, & octo, super quos cecidit turris in Siloe.* Luc. 13. 4. Ni fué quizas sin misterio el morir aquella muger anegada en olio simbolo de la clemencia: pues si al vn com-

plice la misericordia le mata, que no le queda al otro, que temer de la iusticia? I si vna balsa de azeite, sabe azerse tempestad para anegar a un delinquente en tierra firme; que tormentas de vengadoras olas, no le an de sepultar en el Mar airado, al complice del delito.

Mas la necedad endurecida no se entiende con las vozes del amor piadoso, sino solo con las del dolor pungente: ni sabe abrir los ojos a la luz del relampago, que amenaza; sino solo, a la del raio, que iere: torpe al amago preservativo; i solo sensible, i despierto al golpe ia sin remedio: *Malo accepto stultus sapit.* Senec. i mientras no se duele; ni le duele, ni se enmienda. Assi estos miseros aviendo de sacar de essa fatalidad, escarmientos, sacaron prissas para executar su fuga premeditada; alentandoles Rafael Valls, que lo pagó despues vivo en las llamas, i pagará para siempre en el Infierno, con asseguralles, que les avia Dios de embiar vn Angel, como a los Niños del Orno de Babilonia, i librarles, como a ellos de las llamas; pues creian en el mismo Dios, i se exponian a igual peligro, por no querer adorar otro Dios: *Misit Angelum suum, & eruit servos suos, qui crediderunt in eum &c. Et tradiderunt corpora sua, ne servirent, & ne adorarent omnem Deum, excepto Deo suo.* Daniel 3. 95. I allando apresstado vn Navio Ingles, i concertado el viage, i pagado el estile, blasonava soberbio, que ia les avia oido Dios: atribuiendo blas-

femo a su bondad, lo que solo era solicitud del Demonio, que por aquel medio del Patron Erege, aiudava a sus depravados intentos, para llevarlos al golfo de su desdicha perpetua. Permitioles Dios, que se embarcáran; mas como sabe conducir al Profeta Ionas a Ninive, por el camino de Tarsis, por mas que opuesto: assi supo desde la Nave conducirlos a estos a la prision. Avia estado tranquilo el Mar por muchos dias: i apenas pusieron el pie en la Nave, quando se cerró el Cielo: bramaron contrarios los vientos, i no pudiendo sufrir aquel elemento el peso de tantas culpas, se alborotó a toda furia, oponiendose, a sus destinos, asta sacudir la carga de encima de sus espaldas. Arrojóles la Nave, i como para Ionas fugitivo estuvo prevenida la carcel del buque de la Ballena, que a su pesar le condujo al termino del destino de Dios: assi en nuestro caso, recibieron las carceles del Santo Oficio, a los que escupió la Naye, el Mar, i sus olas.

Bien pudiera Dios rigurosamente piadoso dexalles apartar destos mares, i sepultalles despues en golfos de agua, para eternizar su muerte en las llamas, que merecian. Mas los adorables juizios de la Providencia Divina, aunque siempre inescrutables a la maior perspicazia, tambien a vezes se nos dan a venerar dejandose trasluzir en la benignidad de sus efetos. I a la verdad del devoto, i catolico modo de morir de casi todos, como despues veremos, juzgo

se puede piadosamente creer, que el embarazalles la fuga, fué efeto de la predestinacion eterna, que quiso libralles de perderse en el agua, para que pereciendo en las llamas, se lográran para siempre. Dexandolos ir, los dexava perecer en su perfidia: prendiendoles en las carceles, les dió tiempo, oportunidad, i luz para conocer sus delitos, i llorar arrepentidos su pecado: i en todo caso, assi justificó Dios en los vnos su causa; i lució en los otros su clemencia. Ni faltó entre ellos, quien reconoció esta verdad, improperando al vano Profeta Valls la estolida vanidad de su esperanza: infiriendo de ai la locura de su error en pensar, que era del gusto de Dios su falsa creencia: pues en vez de vn Angel, que los librára, les avia embiado vn Alguazil, que los prendiera. Argumento, que me dijo vn confidente suio, le avia confessado el propio Valls, que le apretava no poco, i le avia tenido desvelado toda vna nothe. Pero avia el triste jurado de pertinaz, i obstinadose en cerrar los ojos a todas las luzes de la misericordia de Dios, i de su gracia, sin querer reconocer, que era Angel de Dios, el que le quitó la liberdad para perderse, i le prendia en el cuerpo, para ponerle en la verdadera libertad de Ijo de Dios, si se uviera querido valer, como se deve esperar de muchos complices suios. Desde entonces comenzaron a correr con suma aplicacion, i no menor fatiga las causas de tantos Reos, siendo preciso alargarse todos los dias lomenos a siete oras de tri-

bunal, ſin vacar mas que los de precepto, en caſi todos los tres años, deſta complicidad.

Formavan a eſta ſazon el Sagrado Tribunal de eſta Inquiſicion de Mallorca

El mui Iluſtre Señor Licenciado Don Ioſef Hualte, Catedratico proprietario de Digeſto viejo en la Vniverſidad de Hueſca Fiſcal, e Inquiſidor mas antiguo, que fué en el Santo Oficio de la Inquiſicion de Cerdeña, i aqui Inquiſidor Apoſtolico mas antiguo.

El mui Iluſtre Señor Licenciado Don Pedro Guerrero de Bolaños Abogodo de los Reales Conſejos de Caſtilla; Fiſcal, e Inquiſidor Apoſtolico deſte Tribunal.

El mui Iluſtre Señor Licenciado Don Santiago Idalgo: Abogado de los Reales Conſejos, Fiſcal deſta Inquiſicion.

Iuez Ordinario por el Illuſtriſſimo, i Rmo. Sr. Arçobiſpo, Obiſpo deſta Ciudad, primero el Rmo. P. Maeſtro Fr. Pedro Roig de la Religion de S. Domingo, Calificador del Santo Oficio, i Examinador Sinodal: i por ſu muerte, el Rmo. P. Maeſtro Fr. Sebaſtian Guiate de la Orden de S. Franciſco de Paula: Exprovincial, vna, i otra vez de ſu Religion: Calificador el mas Antiguo: Eximinador Sinodal continuado de muchos Señores Obiſpos; Lector Iubilado, i Maeſtro en Sagrada Teologia.

Iuez de Bienes confiſcados por ſu Mageſtad,

el

el Dotor Iuan Bautiſta Danus, Ciudadano militar.

D. Gaſpar de Puig de Orfila, i Dameto Alguazil maior.

D. Leonardo Çaforteza, i Sureda de San Martin Receptor.

D. Manuel Ximenes de Soto maior Secretario del Secreto.

El Dotor Sebaſtian Ferregut, Catedratico de Teologia en eſta Vniverſidad Secretario del Secreto.

Iaime Fabregas, i Reix Secretario del Secreto.

Don Diego Embid de Moros, Secretario del Rei N. Sr. en el Supremo Conſejo de Aragon, i del Secreto deſta Inquiſicion, que lo fué de la del Reino de Cerdeña.

Don Iuan de la Puebla Moreno Oficial maior, que fué de la Secretaria de Camara del Excelentiſſimo Sr. Obiſpo Inquiſidor General: Secretario interino del Secreto de la Inquiſicion de Corte, i propietario del Reino de Murcia, que al preſente es Secretario del Secreto en eſta de Mallorca.

Don Iuan Odon Dezclapes, i Puig de Orfila Contador.

El DotorBernardino Bauçà Cavallero Abogado del Fiſco.

Domingo Ferregut Notario de Sequeſtros.

D. Marco Antonio Cotoner, i Sureda, Capitan de la Familia.

Don Ramon Brondo, Cavallero del Abito de

Calatrava, Almirante de la Mar.

Don Francisco Dezbrull, i Font de Roqueta, del Abito de Calatrava, Depositario de Pretendientes.

D. Gabriel Fuster, Depositario de la Curia Civil.

Iaime Mas, Alcaide de las Carceles Secretas.

Miguel Segui, Notario, i Nuncio del Secreto.

Gabriel Guasp, Portero del Secreto.

Nicolau Robert, Notario, Procurador del Fisco.

Martin Segui, Notario, Escribano maior de la Curia Civil, i del Iuzgado de bienes confiscados.

Con la actividad zeloza, e incessante aplicacion a tan fatigosas tareas, sin dejar de acudir á otros muchos importunos incidentes, que forçosamente ocupavan, sino divertian, llegaron a tener ochenta, i ocho causas de Feé concluidas, votadas, consultadas, i despachadas para la execucion en tres años, sin otras muchas, que es verisimil, que por falta de probanzas no saldrian. I assi para los siete de Marzo del año corriente de 1691. dia del gloriossissimo Dr. de la Iglesia, i Defensor de la Feé Sto. Thomas de Aquino: i dia en que tres años antes avia sido la prision de los embarcados, se mandaron levantar tablados en la capacissima Iglesia de los Religiosissimos Padres de S. Domingo: vno a la parte de la Epistola en igual plano de la peaña del Altar, que se avia relevado sobre el pavimento de la Iglesia nueve gradas: i en este tablado adornado ostentosamente estuvieron bajo Dosel carmesi con magestad de Tribunal los Señores Inquisidores, començando

do

do por la parte de arriba el mas antiguo: Enfrente de este, a la parte del Evãgelio, sobre la misma linea de pavimento se levantavan como aparador, ocho gradas de maderaje desnudo asta rematarse en la pared para assiento de los Reos, con proporcionado sossaio, que los exponia al registro, i curiosidad de casi toda la Iglesia. De esta parte se despendia vn corredor con barandado basto, que era la calleja de amargura, por dõde se avian de conduzir los Reos a oir sus sentencias en vna como jaula bolada azia la frente del Altar, en proporcionada distancia. A vno, i otro lado, se avian echo otros tablados mas bajos, que esplaiandose en las Capillas colaterales, salian a ocupar casi todo el espacio, que corre entre las espaldas del Coro bajo, i las Capillas. El primero, i segundo de la parte del Evangelio se celavan con zelosias, para embozo respetoso de la autoridad del Illustrissimo Sr. Marques de la Casta Virrei, i Capitan General de este Reino, i los mui Ilustres Señores Iurados, el Sr. Marques de Belpuche D. Alberto Dameto, i Español; Antonio Custurer, i Garriga; D. Iuan Bautista Bordils, i Truiols, Ciudadanos militares. Francisco Cañelles; Pedro Andres Campos, Mercaderes; i Ioachin Bassa Cirujano, que con otros presonajes de la Ciudad, ocupavan el primero: autorizando el segundo el mui Ilustre Cabildo de esta Catedral; En los de enfrente se luzia la Noblez a Mallorquina en las mas principales Señoras, que los ocupavan. Todo el Templo estava magestosamente adornado con ricas colga-

ea

duras

duras de damaſco, i terciopelo carmeſi, i ateſtado todo de lo mas luzido, i grave de la Ciudad, ſin aver tribuna, coro, ni ſobre coro, que no eſtuviera lleno: ocupando autorizadamente la primera tribuna de la Epiſtola el Illuſtriſſimo, i Reverendiſſimo Sr. D. Pedro de Alagon Arçobiſpo Obiſpo de Mallorca.

Llegado pues el dicho dia ſiete de Marzo fueron conduzidos de muchos Familiares por entre innumerable gentio de todo ſexo, eſtado i edad deſde la Inquiſicion aſta el dicho Templo de Sto. Domingo veinte, i cinco Reos, cerrando la proceſſion los mui Illuſtres Señores Inquiſidores aſſiſtidos de vna graviſſima comitiva de Reverendiſſimos Calificadores, i Familiares Nobiliſſimos, que aviendo tomado todos lugar en ſus pueſtos, i començada la Miſſa ſegun coſtumbre, ſe paſſó a leer las ſentẽcias a los Reos, que ſon los ſiguientes.

REOS RECONCILIADOS EN FORMA CON abjuracion formal: en el Auto primero de 7. de Março 1691.

1. GAbriel Cortés Soltero, ijo de Rafael Cortés difunto, i de Iſabel Cortés, aliás la Moianeta; mercante de oficio, natural, i vezino de eſta Ciudad de edad de veinte, i vn años, preſo por delito de judaiſmo: ſalio al Auto en forma de penitente con ſu ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos: abjuró formalmente ſus errores, i fué reconciliado en forma, advertido gravemẽte, repre

repreendido, i cominado, condenado a carcel, i abito por vn año, i en confiſcacion de bienes.

2. Geronima Pomar muger de Pedro Iuan Miró, mercante de oficio; natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de cinquenta, i nueve años, preſa por delitos de Iudaiſmo, ſalió al Auto enforma de penitente con ſu ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos: abjuró formalmente ſus errores, fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada, con condenacion de carcel, i abito por vn año, i confiſcacion de bienes.

3. Franciſco Valls Soltero, ijo de Rafael Valls maior, i de Iſabel Bonnin ſu muger; natural, i vezino deſta Ciudad, botiguero de oficio, de edad de veinte, i quatro años, preſo por delito de judaiſmo: ſalió al Auto enforma de penitente con ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos, abjuró formalmente ſus errores: fué reconciliado en forma, advertido, repreendido, i cominado, con condenacion de carcel, i abito por dos años.

4. Miguel Valls Soltero, ijo del ſobredicho Rafael Valls maior, i de Iſabel Bonnin ſu muger, natural, i vezino deſta Ciudad, mercante de oficio de edad de veinte, i vn años, preſo por judaiſante: ſalió en forma de penitente con ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos: abjuró formalmente ſus errores, fué reconciliado en forma, advertido repreẽdido, i cominado, i cõdenado a abito, i

carcel por dos años, i confiſcacion de ſus bienes.

5. Rafael Ioachin Valls ermano deſtos dos vltimos, natural, i vezino deſta Ciudad, de edad de veinte, i ocho años preſo por delito de Iudaiſmo. Salió en forma de penitente con ſanbenito de dos aſpas, ſoga de eſparto al peſcuezo, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos: abjuró formalmente ſus errores; fué reconciliado en forma, advertido, repreendido, i cominado; condenado a abito, i carcel perpetua irremiſible; duzientos azotes, i ſiete años de Galeras: i que paſſados eſtos, reaſuma el abito, i carceleria con confiſcacion de ſus bienes.

6. Franciſca Cortés Donzella, ija de Auguſtin Cortés de Rafael, aliás brugea mercante de oficio, i de Iſabel Terongi ſu muger; natural, i vezina deſta Ciudad de edad de diez, i ocho años; preſa por judaizante. Salió en forma de penitente con ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele la ſentencia con meritos; abjuró formalmente ſus errrores, i fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada, i condenada a vn año de abito, i carcel, i confiſcació de bienes.

7. Beatriz Cortés muger de Pedro Iuan Terongi, aliás el Conde, mercante de oficio; natural, i vezina de eſta Ciudad, de edad de veinte, i vn años: fué preſa por delito de judaiſmo. Salió en forma de penitente, con abito de dos aſpas, i vela

verde

verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos; abjuró formalmente ſus errores: fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada, i condenada a abito, i carcel por dos meſes, i confiſcacion de bienes.

8. Iuana Mitó, muger de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, aliás Moxina de oficio cobrador de deudas, natural de la Villa de Muro en eſte Reino, vezina deſta Ciudad, de edad de veinte, i ocho años, fué preſa por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con ſu ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos, abjuró formalmente ſus errores; fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada, i condenada a abito, i carcel perpetua, i confiſcacion de bienes.

9. Iuan Antonio Pomar viudo, negociante de oficio, natural, i vezino de eſta Ciudad, de edad de ſeſenta años, fué preſo por judaizante: Salió al Auto en forma de penitente, con ſanbenito de dos aſpas, i vela verde en las manos: leioſele ſu ſentencia con meritos: abjuró formalmente ſus errores, fué reconciliado en forma, advertido, repreendido, cominado, condenado, a abito, i carcel perpetua, confiſcacion de bienes.

10. Iuan Odon Cortés Soltero, ijo de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, aliás Moxina; i de Margarita Murti difunta, negociante de oficio, natural,

i vezino desta Ciudad, de edad de veinte, i tres años, fué preso por judaizante. Salió al Auto en forma de penitente con sanbenito de dos aspas, i vela verde en las manos: leioselе su sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido, repreendido, i cominado, condenado a abito, i carcel perpetua, con cominacion de que no salga del Reino, sopena de diez años de Galeras, i confiscacion de bienes.

11. Onofre Ioseph Cortés Soltero, ijo de Rafael Ioseph Cortés difunto, i de Isabel Cortés aliás moianeta, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad de edad de veinte, i cinco años, fué preso por crimen de judaismo. Salió al Auto en forma de penitente con sanbenito de dos aspas, i vela verde en las manos: leioselе la sentencia con meritos: abjuró formalmente sus errores, fué reconciliado en forma, advertido repreendido, i cominado, i condenado a abito, i carcel por dos meses, i confiscacion de bienes.

12. Leonor Cortés Donzella, ija de Rafael Ioseph Cortés difunto, i de Isabel Cortés aliás moianeta: natural, i vezina desta Ciudad, de edad de veinte, i tres años, fué presa por judaizante. Salió en forma de penitente con sanbenito de dos aspas, i vela verde en las manos: leioselе la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada; con

condenada en dos años de abito, i carcel, i confiscacion de bienes.

13. Leonor Cortés Donzella, ija de Agustin Cortés maior difunto, mercante de oficio, i de Mariana Moiá su muger, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de veinte, i dos años, fué presa por delito de judaismo. Salió en forma de penitente con su sanbenito, i vela verde en las manos: leioselе la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores; fué reconciliada en forma, advertida, repreendida, i cominada; condenada a abito, i carcel por dos años, i confiscacion de bienes.

14. Miguel Crespi Terongi mercante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de veinte, i quatro años, fué preso por judaizante. Salio en forma de penitente con sanbenito de dos aspas, i vela verde en las manos: leioselе la sentencia con meritos, abjuró formalmente sus errores, fuè reconciliado en forma, advertido, repreendido, i cominado, condenado a dos años de abito, i carcel, i confiscacion de bienes.

15. Ioana Cardona, aliás Vila, viuda de Iaime Vila difunto, lornalero de oficio, natural de Ciutadela, en Menorca, vezina, desta Ciudad de edad de cinquenta, i siete años, presa segunda vez por sortilegios graves, ereticales, pacto explicito con el Demonio con creencia, i pertinazia en el,

i apostasia de la Feé Catolica. Salió en forma de penitente con sanbenito de dos aspas, con coroza, e insignias de sus crimenes, i vela verde en las manos: leiosele la sentencia con meritos, fué admitida a reconciliacion, con abjuracion formal, advertida, repreendida, i cominada, i condenada en duzientos azotes, abito, i carcel por dos años, i destierro por quatro mas desta Ciudad, la de Barçelona, Isla de Menorca, i Villa de Madrid con quatro leguas en contorno, i confiscacion de bienes.

REOS PENITENCIADOS EN EL MISMO Auto de 7. de Marzo 1691. i abjuraron de levi.

16. Leonor Valls, muger de Iuan Picó Platero de oficio, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de sesenta años, presa, i reconciliada segunda vez por judaizante: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenada en destierro desta Ciudad, i confinacion en la Isla a arbitrio del Tribunal, i en duzientas libras, i gravemente advertida, repreendida, i cominada.

17. Onofre Aguiló, de Onofre negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de sesenta, i vn años, reconciliado, i preso segunda vez por delito de judaismo; leiosele su sentencia con

con meritos, abjutó de levi, fué condenado en destierro de la Ciudad, confinacion en la Isla a arbitrio del Tribunal, i en duzientas libras, advertido, repreendido, i cominado.

18. Francisco Marti, aliás Verdera, negociante, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinte, i siete años, reconciliado, i preso segunda vez por delito de judaismo: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenado en destierro desta Ciudad, i confinacion en la Isla a arbitrio del Tribunal, i en duzientas libras; advertido, repreendido, i cominado.

19. Pedro Iuan Aguiló, de Pedro mercante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad de edad de quarenta años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenado en destierro de esta Ciudad, i confinacion en la Isla a arbitrio del Tribunal, i en duzientas libras, advertido, repreendido, i cominado.

20. Onofre Cortés de Melchor, aliás Don Iuan, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de cinquenta, i dos años; reconciliado, preso segunda vez por delito de judaismo: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenado en destiero desta Ciudad, i confinacion en la Isla, a arbitrio del Tribunal, con cominacion de diez años de galeras, i en duzientos ducados, fué advertido, repre

21 Isabel Cortés muger de Francisco Martí, aliás Verdera negociante de oficio, natural, i vezina desta Ciudad de edad de treinta, i dos años; reconciliada, i presa segunda vez por delito de judaismo: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenada en quinientas libras, destierro desta Ciudad, i confinacion en el Reino a arbitrio del Tribunal; advertida, repreendida, i cominada.

22. Catalina Terongi, aliás la tia grosa, viuda de Ramon Martí Botiguero de oficio, natural, i vezina de esta Ciudad de setenta, i dos años de edad, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenada en duzientas libras, destierro desta Ciudad, i confinacion en la Isla a arbitrio del Tribunal, gravemente advertida, repreendida, i cominada.

REOS PENITENCIADOS POR OTROS crimenes, el mismo dia 7.

23. Iuana Cerdá aliás Tortuga muger de Antonio Reinés Albañil de oficio; natural de la Ciudad de Alcudia en este Reino, i vezina desta Ciudad de edad de quarenta, i ocho años, presa, i penitenciada segunda vez por sortilega, eretical, supersticiosa, i embustera. Salio con coroza al

Autó, i vela verde en las manos: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué condenada en duzientos azotes, i cinco años de destierro, los dos primeros confinada en vna Villa deste Reino, los otros tres a arbitrio del Tribunal, fué gravemente advertida, repreendida, i cominada.

24 Iuana Pons viuda de Iosef Palmer de oficio Iornalero; natural de la Villa de Artá en esta Isla, vezina desta Ciudad, de edad de quarenta años; presa por sortilega, eretical supersticiosa, i embustera. Salió al Auto con coroza, i vela verde en las manos: leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, fue condenada en duzientos azotes, i destierro desta Ciudad, Villa de Madrid, i quatro leguas en contorno por cinco años: gravemente advertida, repreendida, i cominada.

25 Emerenciana Iosefa Piro, muger de Pedro Descalz Albañil de oficio, natural de la Villa de Alaquaz, en el Reino de Valencia, residente en esta Ciudad, de edad de cinquenta años, presa por sortilega, eretical, curandera, supersticiosa, descubridora de tesoros, i embustera. Estando en forma de penitente con coroza, e insignias de sus delitos, i vela verde en las manos leiosele su sentencia con meritos, abjuró de levi, i fué condenada en duzientos azotes, destierro desta Ciudad, de Valencia, Villa de Madrid, i quatro leguas en contorno por cinco años; confinada, el primero en vna Villa deste Reino, i los demas a arbitrio

del Tribunal: gravemente advertida, repreendida, i cominada.

Leidas todas las sentencias, se izo la abjuracion, i reconciliacion a su tiempo, i concluida la Missa como se acostumbra se restituió el Tribunal con la misma comitiva, que antes a su casa, bien que por otras calles, i con menos dificultad, que a la ida, por aver despejado ia en gran parte el numero excessivo de gente, que avia acudido a la funcion. Alli en la pieza del Tribunal el mui Illustre Sr. D. Iosef Hualte, en presencia de lo mas calificado del acompañamiento, les propuso a los Reos, con tal viveza de razones, gravedad de estilo, solidez de textos sagrados, energia valiente, i acrimonia ponderosa, i compasiva la miseria, fealdad, orror, i abominacion de sus crimenes singulares, que pudiera serles aquella repreension el mas penoso castigo, a no templarsela, quien se la dava, en su mas dulce, i saludable medicina. Al otro dia, que contavamos ocho pasearon las calles ordinarias montados en sus jumentos con coroza, i espaldas desnudas los cinco condenados a azotes, que les asentó, segun dizen, con poca piedad el verdugo, a esta processíon de azotados fue sirviendo el oficio de Alguazil maior D. Diego Embid de Moros con su vara levantada, i a su lado, Don Iuan de la Puebla en dos bellos cavallos, ricamente aderezados, acompañandoles muchos Familiares de autoridad.

AVTO SEGVNDO DE FEE

CELEBRADO EN MALLORCA AL PRIMERO DE MAIO 1691.

POR los vltimos de Abril tomada la resolucion en el Tribunal para celebrar el segundo Auto, i relajar en el, avnque particular, contra la costumbre asta agora inconcusa, los Reos a la Iusticia, i braço seglar (por las soberanas, i fuertes razones, que no es dudable moverian a determinacion tan sin exemplo, las quales permite solo a la veneracion, lo Sagrado del Secreto) i dadas las commissiones oportunas, se passó a participar el acuerdo al Illustrissimo Señor Marques de la Casta Virrei, i Capitan General de este Reino: al Illustrissimo, i Reverendissimo Señor Don Pedro de Alagon Arçobispo Obispo de esta Ciudad: al mui Illustre Señor Conde de Santa Maria de Formiguera, como a Procurador Real, i Maiordomo mas antiguo de la Cofadria de S. Iorge consistente del braço militar de este Reino, que oi meritissimamente le govierna como Lugartiniente interino de Virrei, i Capitan General, no solo por la

naturaleza del oficio de Procurador Real, sino por especial nominacion de su Magestad, que para calificado abono de sus meritos, quiso azer esta singular demonstracion de soberano agrado: al Illustrissimo, i Reverendissimo Sr. Obispo de Otopi, como a Decano del Cabildo: al mui Illustre Señor Marques de Belpuche, entonces jurado en Cap. de esta Ciudad, porque como Cabezas de sus gremios lo participara cada vno al suio. Assi mismo se participó dicho acuerdo a la Real Audiencia, i al mui Illustre Señor Don Diego Liñan, i Muñoz su Regente, noticiando á todos, que el dia primero de Mayo estava destinado para el Auto. Passaron algunas sutilezas; sobre los mas delicados apizes de la etiqueta, como en cosa tan nueva, entre los Tribunales del Santo Oficio, i de la Real Audiencia, que facilitó, i ajustó, i compuso el zelo comun de la exaltacion de la Feé, i la prudencia, arte, i discrecion de quien manejó estos negocios. I aviendose entendido por parte del Procurador Real, que avia de aver algunos relajados a la Iusticia, i braço seglar, mandó levantar vn brasero de ochenta pies en quadro, i ocho en alto, i disponer en el a buena proporcion, veinte, i cinco palos con su tablita para assiento de los que avian de morir a garrote, i prevenir la leña necessaria para tan grande oguera. Eligió para esto vn campo hiermo, que se ensancha espacioso entre

Lazareto, está sobre la orilla del Mar, i las faldas del collado, que llaman del Castillo de Bellver: assi por la capazidad del puesto, como por la distancia de la Ciudad, para que no se sintiera la pesadumbre del vmo. Aunque otros glosavan avia sido oculta Providencia Divina, que suavemente disponia para su desengaño a los Reos, que murieran casi en el proprio lugar, que avian escogido, para el embarco en la fuga: i supieran los venideros, o los que queden, que sabe Dios azer braseros en que arda, donde buscó la perfidia su escape, en que navegára para obstinarse proterva.

Dispusose el Templo de Santo Domingo en la misma forma, ermosura, i adorno que para la otra vez, solo que para maior luzimiento, se le añadió a mano drecha al entrar, vn tablado grande, i mui salido para los Cavalleros de la Cofadria de S. Iorge: i dos barandados de madera, que tirando con la anchura de vna buena puerta casi desde la entrada de la Iglesia, se ivan ensanchando asta los remates del Coro bajo, i servian de valla a la innumerable multitud del vulgo, i de comodidad, i desaogo de las Señoras, que estavan dentro; i para mas seguridad defendian la entrada con su mucha authoridad, i conozida nobleza el Señor Don Augustin Gual, i el Señor Don Antonio de Veri

El Sabado que contavamos 28. de Abril a las tres de la tarde acudió a la inquisicion lo mas

docto, grave, autorizado, i religioso no solo de todas las Ordenes regulares, i singularmente todos los Sacerdotes de los dos Collegios que tiene en esta Ciudad la Compañia, por el frequente exercicio, que en todas partes tiene esta Religion de exercer tan piadoso ministerio; pero avn de los Doctores seculares de casi toda la Isla, o por lo relevante de sus prendas, o por ser ministros del Santo Tribunal. Aviamos sido convocados de antemano a fin, de que notificadas las sentencias, assistieramos a los Reos, i los fueramos disponiendo, esforçando, i confirmando a morir en la Feé verdadera con piadoso, i cristiano valor Empezó pues el mui Ilustre Señor Don Pedro Guerrero de Bolaños Inquisidor Apostolico, assistido de Don Iuan de la Puebla Secretario del Secreto a llegarse al fallo, i entrando en el encierro de Pedro Onofre Cortés de Guillermo, aliás Moxina, le notificó que aviendose visto, i comunicado su causa con personas mui doctas, de grandes letras, i ciencia, siendo sus delitos tan graves, i de tan mala calidad, se avia allado, i juzgado, que para exemplo de ellos avia de morir el martes siguiente: assi que se previniesse, i apercibiesse: i paraque lo pudiesse azer como convenia, le dexava alli tres religiosos. Saliendo el Señor Inquisidor dejó encargada la guarda de aquel Reo a dos Familiares, passando luego a azer lo proprio con los otros, quedando

dando en breve veinte, i vn Reos con la notificacion de su muerte, i assistencia de Sacerdotes en la misma conformidad.

Cogioles a los mas como de improviso esta fatal notificacion, aviendo vivido casi todos vanamente esperanzados en la que llamavan, piedad del Tribunal: sin querer atender, ni a la commination que se les avia echo en el año passado de 1679. ni a la gravedad, i atrozidad del delito, que ia de primera vez pedia de iusticia la muerte, a no interceder por ellos la misericordia de la Santa Iglesia. Aquantos el primer delito, aunque tanto menor que este, los lleva de contado al vltimo suplicio? I para su desengaño, es cierto que en la lei vieja, el mas manso de los ombres de su siglo, Moisen vengo, i castigó el primer desman de idolatria en el bezerro con el vltimo suplicio de muerte violenta, en passados de veinte mil Israelitas: i aun no se dió por desenojado del todo Dios, como consta del Capitulo 32. del Exodo. Por donde se convence, quanto es mas benigna aun la Iusticia de la lei nueva, que la maior mansedumbre de la vieja. Sin embargo por gran rato se uvo de batallar en casi todos los Reos, primero con el dolor, i la pena de aver de morir tan en breve como dezian, i mas en manos de vn verdugo, como agriamente ponderavan con veementes lamentos en especial las mugeres. Passado aquel primer impetu

de ſentimiento ſe fueron diſponiendo los mas pa-
ra vna Confeſſion verdadera, aziendoſe admirar, i
adorar piamente en muchos la eficazia de la miſe-
ricordia de Criſto IESVS, que en la compreenſion
de ſu ciencia, i extenſion infinita de ſu caridad
inmenſa, no ſolo rogó por los que le avian pueſ-
to en la Cruz con barbaridad, i fiereza; pero aun
con eficazia por muchos de los que previa le avian
de negar con ignominia.

En algunos pocos ſe uvo de lidiar con los
errores, ſiendo tan facil el convencerlos, quan di-
ficil el azerles confeſſar, que lo eſtavan. Pero en
fin obrando la razon, i la gracia a lo que ſe pue-
de creer, todos confeſſaron ſus engañoſos delitios,
exceptos ſolos dos que quiſieron eſtar pertinazes.
Eſtos fueron mi recomendado Pedro Onofre Cor-
tés de Guillermo, aliás Moxina, aquien me tocó
el aſſiſtir por orden del Tribunal, junto con el
Reverendiſſimo Padre Frai Luis Coll Examinador
Sinodal, i Guardian que fué del graviſſimo Con-
vento de S. Franciſco de Aſſis, i con el Padre
Diego Garcia, Catedratico de viſperas de Teolo-
gia en eſte Collegio de Monte-Sion de la Com-
pañia de IESVS; I el otro protervo fué Mi-
guel Valls aliás de Campos, que eſtava encarga-
do al Reverendo Padre Preſentado Frai Vicente
Pellizer de la Religion de Santo Domingo, al Re-
verendo P. Frai Benito Alonar de la Orden de los

Mini

Minimos, Letor de Teologia en ſu Religion, i al
Padre Pedro Bolós de la Compañia de IESVS. A-
vian ambos eſtado, a lo que ellos dezian, por lo
menos en lo exterior aſta entonzes reducidos, i
azian agora tema de ſu terqueria obſtinada. Te-
nian a la verdad entrambos buen entendimiento, pe-
ro ſin mas cultivo, que el de ſu negociacion; ſin mas
letras, que ſaber leer, i eſcrivir, i ſin mas dotri-
na de ſu lei caduca ia, i fenezida, que lo que
baſtava para errar, i perderſe. Sabian quatro tex-
tos de la Biblia Caſtellana, mas por tradicion,
que por eſtudio, mal truncados, peor entendidos;
a cuia letra querian eſtar tan aſidos, que negando-
ſe al eſpiritu de ella huian la vida, que el les da-
va, i abrazavan la muerte que en ella ſe propo-
nian. Apretoſeles con razones, i con textos en ſo-
lida explicacion de los ſuios, i con profecias in-
negables de las verdades catolicas. Mas como á
de entrar la Feé ſin la pia aficion? Como ſe ha de
cautivar el entendimiento, donde la ſobervia reina?
O como á de confeſſarſe convencido el entendimi-
ento, quando arreſtada a ſu perdicion la volun-
tad, aze punto, i gala de ſer pertinaz, i obſ-
tinada?

Aſſi ſalieron, ſin mas remedio, de las carce-
les el martes por la mañana, por angoſto paſſo, que
apenas podian abrir en las calles entre innumera-
ble gentio, las compañias de los Soldados, que con

 alta

alta providencia embió para esse fin el Illustrissimo Señor Virrei Marques de la Casta. Ivamosle delante los tres dedicados a su assistencia con el Santo Cristo en las manos, i como en su autorizada guarda la noble piedad del mui Ilustre Señor Don Francisco Truiols, Governador que fué de la Isla de Iviza, i Maesse de Campo de vn tercio de Españoles, i oi General de la Artilleria, i Don Berenguer de Oms reciente jurado en Familiar, del abito de Alcantara, que a sus vezes exortavan tambien al penitente al oido. Io puedo dezir de mi, que no sé si e visto en mi vida mas angustiado el corazon, por verme al lado de vn ombre, que veia tan cierta, i voluntariamente irse al Infierno: i reconoziendo, que no valian razones, i que este linage de Demonios no se echa, *nisi in Oratione, & ieiunio* Mat. 17. 21. me bolvi a los circunstantes a pedirles en alta voz vn AVE MARIA por amor de Dios, por aquel miserable, que se iva al Infierno ciertamente: para que Dios lo alumbrasse; i reparando, que le azian alguna impression estas vozes, por mas que lo queria desmentir, me bolví luego al otro lado a inculcar lo mismo con mas affecto, assi para mover a los oientes a rogar por el con mas instancia, como para alcançar de la piadosissima Madre de pecadores, que se dignára ablandarle el corazon, con la benignidad de su gracia. Recibiesse este medio con

accep

accepcion vniversal, con que a cada passo se oian estas vozes todo el camino, assi de los que acompañavan a este, como de los que assistian al otro pertinaz, que se seguia, asta llegar a la Iglesia de Santo Domingo, i sentarse los Reos en la escalera sobre el tablado.

I como la Madre de Misericordia, no tiene corazon para negar su piedad a los ruegos verdaderos, fueron millares los que vnanimes con notable ternura, i affecto se lo pidieron, estoi creiendo firmemente, que por esta puerta entró la luz, i el calor, que empezó a esparzir las tinieblas, i a desretir el duro hielo de su obstinada pertinacia. Sentéme a su lado en la escalera, como los demas con los suios, i con voz compassiva, i amigable le ponderé lo mucho, que le iva en creerme. Oíame ia en esto con sossiego, que fué la primera seña de su conversion, i pidiome, que se lo dejára pensar vn poquito: apreté con que el tiempo era corto, i en fin le fui disponiendo, como Dios me aiudó, i su Madre, i al cabo de rato, allandome precisado a dejarle por vn corto espacio, declaré el estado en que se allava, i se lo encomendé al Reverendissimo Padre Maestro Frai Pedro Iuan Nicolau Exprovincial de los Vitorios, i Calificador del Santo Oficio, a cuio espiritu avia Dios destinado la vitoria, aziendole declarar a poco rato por catolico. Bien que se puede creer, no dejaria de ajudar

 a ello

a ello el buen exemplo de ſu compañero en la pertinacia Miguel Valls, quien con la aſſiſtencia del eſpiritualiſſimo padre Preſentado Frai Vicente Pellizer de Santo Domingo, tuvo la dicha de ſer el primero, que logró en ſu caſa la intercesſion del Santo Patriarca, a ruegos de tan buen ijo, a que aiudaron no poco los demas nombrados aſſiſtentes, i la actividad del Padre Iaime Cuſturer de la Compañia de IESVS. Fué de ineſplicable conſuelo para todos la converſion de eſte ombre, por lo que podia conducir a confirmar en la Santa Feé a ſus compañeros, i por el gran concepto, que del tenian: ia porque ſiendo naturalmente eloquente, ſabia eſprimir mejor la fineza de ſu converſion, el dolor de ſus errores, i la viveza de ſu Feé verdadera. Confeſſaronſe Sacramentalmente los dos convertidos, i fuetonſe diſponiendo para la muerte en las pocas oras, que les quedaron de vida. Sucedio eſto mientras ſe leian las ſentencias, i deſpues que el Reverendiſſimo Padre Preſentado el Padre Frai Antonio Pons, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal, i Prior de ſu Religioſiſſimo Convento de Predicadores, predicó vn Sermon, que merecia la emprenta, ſi ſu mucha vmildad no le negára a la luz.

Acabaronſe de leer las ſentencias, i luego el Iuez real, el Señor Don Ioſef Calvo, i Monreal Iuez de Corte mas antiguo, que avia aſſiſtido a oirlas en ſilla igual, dos cuerpos diſtante (por acuerdo) de las ſillas

de los Señores Inquiſidores, pero en el miſmo tablado, i antes del banco colchado de los Secretarios del Secreto, verbalmente aviſado por el Tribunal, ſalio de la Igleſia, i ſe fué a la plaça, que llaman de la Corte donde tenia levantado ſu tablado, bajo vn pabellon alegre, o quitaſol con ſilla, meſa, i recado de eſcrivir, donde avia de eſperar, que ſe le iziera la entrega. Siguiole deſpues la proceſſion de los Reos, aſſiſtidos de ſus Religioſos, i Sacerdotes, que a ſus vezes les ivan exortando a actos eroicos de Feé, Eſperança, Caridad, i Contricion. Cerravan las filas el Señor Don Gaſpar de Puig de Orfila, Alguazil maior con ſu vara alta, i Don Manuel Ximenez de Soto maior, Secretario mas antiguo; quien deſpues de ſubidos al tablado de la plaça, i de las ſalutaciones reciprocas, izo en voz la entrega de parte del Tribunal, i dio nota de los Reos eñ papel. Eſcrivió, i dio el Iuez Real a todos los veinte, i vn Reos la ſentencia, e intimó por ſu fiſcal la ſentencia de muerte a bueltas de vn garrote, i de ſer quemados, e incineriçados deſpues. Eſtava ia enfrente deſte tablado en la ventana entoldada de tercio pelo carmeſi de la Vniverſidad, o caſa de la Ciudad el Illuſtriſſimo Señor Virrei Marques de la Caſta, i todos los mui iluſtres Señores Iurados con otros Cavalleros de la primera graduacion, i al querer bajar del tablado con mi penitente me pareció devia a viſta de innumerables per-

 ſonas

ſonas, que nos atendian, bolver por la onra de mi encomendado Pedro Onofre Cortés, ia catolico: i aſſi deſpues de averle echo pedir perdon del eſcandalo, i rogado a todos encomendaran a Dios ſu alma, le ize azer vna breve proteſtacion de la Feé, i adorar devotamente la Imagen ſagrada de IESVS cruzificado, que llevé ſiempre en las manos. Montaronle en vn jumento, i empezóſe la proceſſion azia el braſero: i aunque era el calor exceſſivo, el polvo como niebla eſpeſſa, i el trecho largo de mas de dos mil paſſos, ni les faltó jamas quien les exortára, ni en las calles, plazas, i campos, quien los oiera, llenára, i embaraçára el camino. Serian entre quatro, i cinco de la tarde, quando ſe llegó al braſero: donde ſe vieron juntas paſſadas de treinta mil almas, aviendo concurrido de todo el Reino muchos de la pageſia a la eſtrañeza de la funcion. Eſtava aquel dilatado eſpacio, ocupado todo de muchas tiendas, tablados, coches caleſones, carros, que por entre la gente izieran vna alegre perſpectiva a no ſer tan funeſta la funccion. Reconciliaronſe Sacramentalmente todos de nuevo con viviſſimas mueſtras de dolor verdadero en loables prendas de ſu eterna ſalvacion. Singularizóſſe entre todos Franciſca Forteza, pues a la vltima buelta del garrote, pronunció el dulciſſimo nombre de IESVS, como lo avia prometido, en proteſtacion de ſu Feé i de ſu amor. Acabóſe con todos, i pueſtos ſus cadaveres ſobre la leña, pegado el fuego, ſe abraſaron en breve, i conſumieron todos.

REOS, RELAIADOS EN EL SEGVNDO AVto el dia primero de Maio de 1691.

1. PEdro Onofre Cortés de Guillermo alías Moxina de oficio cobrador de deudas, natural, i vezino deſta Ciudad, de edad de cinquenta, i cinco años, reconciliado, i preſo ſegunda vez por judaizante relapſo. Salio al Auto con coroza, i capotillo, pintadas algunas llamas, i ſavandijas en vno, i otra, vna Cruz verde en las manos. Eſte aunque en la carcel convencido, eſtuvo confeſſo, i arrepentido; intimada la muerte, ſe declaró pertinaz, i aſſi llevava mordaza en la boca, aſta que poco deſpues que ſe le leió la ſentencia en el Auto, ſe redujo, i convirtió con demonſtraciones de arrepentimiento verdadero, aſſi aunque ſe le avia leido la ſentencia como a relapſo pertinaz, no ſe executó en el ſino la comun de relajado al braço ſeglar, muriendo como los otros a las bueltas de vn garrote, i deſpues incinerizados, i confiſcados ſus bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſo, convicto, i confeſſo.

2. Miguel Valls de Campos negociante de oficio, natural deſta Ciudad reſidente en Ciutadella de Menorca, de edad de treinta, i nueve años reconciliado, i preſo ſegunda vez, por crimen de judaiſmo relapſo. Salio deſde la Inquiſicion con las miſmas inſignias que el paſſado mordaza, coroza, i capotillo

de llamas, i Cruz verde en las manos; pero estando ia en la Iglesia antes de oir su sentencia abrió los ojos, para abjurar sus errores con clarissimas señales de bien convertido, i mucho consuelo de los catolicos: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajado a la justicia, i brazo seglar con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante, relapso, i confesso.

3. Eranciſca Cortès muger de Onofre Aguiló, de Onofre, negociante de oficio, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta i ocho años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa Salio (como todos los que se siguen en este Auto) con coroza, Cruz verde, i capetillo de llamas: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada a la Iusticia, i braço seglar con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante, replasa, convicta, i confessa.

4. Catalina Pomar, viuda de Rafael Martí menor, aliás del arpa de oficio botiguero; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de setenta i vn años: reconciliada, i presa segunda vez por Iudaizante, relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada al brazo seglar con confiscacion de bienes por erege, apostata judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

5. Isabel Cortés, viuda de Rafael, Iosef Cortés de oficio botiguero, aliás la moianeta, natural, i

vezina desta Ciudad, de edad de cinquenta, i cinco años: reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada a la Iusticia, i braço seglar con confiscacion de bienes por erege, apostata judaizante, relapsa convicta, i confessa.

6. Catalina Bonnin muger de Rafael Agustin Pomar, alias Xotento, de oficio negociante, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de treinta, i seis años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada a la Iusticia, i braço seglar, con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante relapsa, convicta, i confessa.

7. Mariana Cortés, i Moiá, viuda de Agustin Cortés maior, botiguero de oficio, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de cinquenta, i nveve años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

8. Teresa Cortés, viuda de Onofre Aguiló de Pedro, botiguero de oficio, natvral, i vezina desta Ciudad de edad de cinquenta, i cinco años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fuè relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes por erege,

apostata, judaizante relapsa, convicta, impenitente, negativa.

9. Isabel Marti, muger de Iuan Bautista Marti, aliás Verdet: natural, i vezina desta Ciudad de edad de quarenta años, reconciliada, i presa segunda vez, por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, i fué relajada a la Iusticia seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa convicta, i confessa.

10. Rafael Iosef. Cortés de Agustin, aliás filoa, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de sesenta años; reconciliado, i preso segunda vez por judaizante relapso: leiosele su sentencia con meritos, fué relajado al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso convicto, impenitente negativo.

11. Ana Marti, viuda de Agustin Salvador Cortés, negociante; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta, i nueve años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

12. Rafael Crespi Cortés, aliás vila, platero, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de quarenta, i tres años, reconciliado por la Inquisicion

sicion de Corte en el Auto, que alli se izo el año 80, i preso segunda vez por esta por judaizante relapso: leida su sentencia con meritos, fué relajado al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, impenitente negativo.

13. Onofre Cortés, de Agustin, soltero, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinta, i vn años; reconciliado, preso segunda vez: leiosele su sentencia con meritos, i fue relajado al braço seglar, con confiscacion de sus bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso convicto, i confesso.

14. Maria Forteza, viuda de Iosef Cortés, botiguero; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de cinquenta años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante, relapsa: leida su sentencia, fué relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

15. Isabel Cortés muger de Miguel Alexos Cortés negociante; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada a la Iusticia seglar, con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

16. Isabel Bonnin, muger de Rafael Valls

maior, xabonero de oficio, natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta, i tres años, reconcilada, presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada a la Iusticia seglar, con confiscacion de bienes, por erege apostata, judaizante, relapsa convicta, i confessa.

17. Franciſca Forteza viuda de Geronimo Terongi, botiguero; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de treinta, i nueve años, reconciliada, i presa segunda vez, pro iudaizante, relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta.

18. Rafael Agustin Pomar, alias Xotento, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinta, i nueve años reconciliado, i preso segunda vez por judaizante relapso: leida su sentencia, con meritos, fué relajado al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, i confesso.

19. Melchor Ioseph Forteza, alias menjús, botiguero de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinta, i seis años; reconciliado, i preso segunda vez por judaizante relapso: leida su sentencia con meritos, fué relajado al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata judaizante relapso convicto, i confesso.

20. Franciſca Cortés, muger de Gabriel Cortés

Cortés de Agustin, alias capalt negociante; natural, i vezina de esta Ciudad, de edad de sesenta i tres años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada a la Iusticia seglar, con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

21. Violante Marti, viuda de Onofre Cortés, de oficio botiguero; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de sesenta, i vn' años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapasa: leida su sentencia con meritos, fué relajada a la Iusticia, i braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

AVTO TERCERO DE FEE,

CELEBRADO EN MALLORCA A 6. DE MAIO 1691.

CHAS las miſmas diligencias; preambulas al Auto paſſado, para el que ſe avia de azer a 6. de Maio el viernes a las quatro por la tarde, los dos mui Iluſtres Señores Inquiſidores Apoſtolicos, con aſſiſtencia del Secretario Iaime Fabregas, corrieron los encierros, i notificaron con la miſma ſolemnidad a catorze Reos, que avian de morir el Domingo ſiguiente a ſeis; dejandoles encargados, para que les diſpuſieran, a tres, o quatro Sacerdotes, que ſe aplicaron con zelo a la ſalvacion de ſus almas. Corrieron en lo demas las coſas como en el otro Auto, ſiendo en eſte ſolos catorze los relajados en perſona, i otros ſiete en eſtatua, o en ſus hueſſos. Añadioſe a la celebridad del auditorio en la Igleſia, al lado del Illuſtriſſimo Señor Virrei, la benigna, i grata aſſiſtencia del Excelentiſſimo Señor Marquez de Leganés, que allandoſe a qui de paſſo para el govierno de Milan ſe dignó autorizar el Auto en lo mas lucido

de ſu nobiliſſima comitiva. Predicó eſte dia el Sermon, mui igual a ſu eſpiritu, eficacia, i dotrina el Reverendiſſimo Padre Frai Antonio Barceló, Calificador del Santo Oficio, Examinador Sinodal, i Provincial de San Franciſco de Aſſis, en la Provincia, que tiene ſu Religion en eſtas Iſlas.

Digamos agora lo ſingular de los Reos, en quien ſe quiſo manifeſtar oſtentoſamente triunfante, no menos la miſericordia, que la Iuſticia Divina. La miſericordia ſe luzió en las clariſſimas ſeñas de predeſtinacion, que izo ſobreſalir en los onze Reos, ſingularmente en las mugeres, i con relevancia en Beatriz Cortés, muger de Melchor Ioſef Forteza, que logró con dichoſa piedad ſu notable caudal, en el ſacrificio de ſus buenas prendas, i vida en lo mejor de ſu edad: en Iſabel Aguiló, muger de Pedro Iuan Aguiló. Cauſava lagrimas de conſuelo el oirle a eſta con tanto agrado, devocion, i dulçura ſacrificar a IESV-CRISTO ſu juventud, ſus prendas, ſus ijos, i ſu vida: proteſtando, que ſentia en el alma no poderla perder mil vezes, en deſagravio de las ofenſas, que reconocia aver echo a ſu Redemptor, cuio perdon eſperava, por los meritos de ſu ſangre, i por la interceſſion del amparo de pecadores MARIA; cuio tierno amor, dezia, que nunca avia podido arrancar de ſu corazon. Adorava con devota piedad ſu Roſario i vna medalla de indulgencia para

aquella ora, que le dí: llegando a la Iglesia, se bolvió de suio a vno, i otro lado de las Señoras, entre quienes passava, pidiendoles por amor de Dios vna AVE MARIA: i en fin entre eroicos actos de las mas necessarias virtudes, continuó su camino asta quedar muerta en el palo, si assi lo puede dezir la piedad, como vn Angel. Fué tan notable la compassion, que se mereció con muchos, que la generosa piedad del Excelentissimo Señor Marques de Leganés, no pudo dejar de provar la mano, interponiendo su autoridad con recaudo a los Señores Inquisidores, paraque, si fuesse possible, se le perdonára la vida. I soi testigo, porque fuí mandado a bolver la respuesta, de las veras con que lo tomó su Excelencia, i las muchas fuertes, i vivas razones, que le izo motivar su noble piedad, i soberana discrecion para replicar a la respuesta, que fué precisa, de que era ia del todo impossible por los altos, i grandes motivos, que no dejava de conocer su gran comprencion de su Excelencia.

Por otra parte no se izo menos venerar la equidad de la Iusticia Divina i lo oculto de sus siempre, adorables juizios, en lo mucho que quiso justificar su causa en la condenacion de los tres Reos vltimos en la lista de los relajados en persona. Lo primero (ia que nadie querra creer lo contrario, de la gran piedad de tan Santo Tribunal)

quien

quien duda, que aviendo estado como ellos propios dijeron, siempre pertinazes, oiriamos muchas vezes algunos Calificadores, las Impertinentes necedades de sus errores, fundados mas en su tema de tomar a la letra, la de algunos mal sabidos textos en romance; que no en la razonable intelligencia de ella misma. Pero que se avia de entender de Escritura Sagrada vn Xabonero, o vn negociante en cintillas? Convencelo la razon, quando no la autoridad del Apostol San Pedro, donde acuerda por indubitable a toda buena lei de razon, que las Profecias de la Escritura no se entienden por propia interpretacion, o capricho; porque no son ijas de la voluntad del ombre, sino de la inspiracion de Dios: i assi solo con ella se puede alcançar su intelligencia. *Hoc primum intelligentes, quod omnis Prophetia scripturæ propria interpretatione non fit. Non enim voluntate humanâ adlata est aliquando Prophetia; sed Spiritu Sancto inspirati locuti sunt Sancti Dei homines.* Epist. 2. cap. 1. I a la verdad quien le quita a la letra el espiritu, le quita el alma, i la vida: pues ella muerta, que puede azer sino matar: *Littera occidit: Spiritus autem vivificat.* 2. cor. 3. 6. Claro está que los concluiriamos mil vezes, i redarguiriamos con evidencia, pero de que sirve todo con la obstinacion arrestada: si concedida la maior, i la menor, sabe ella negar la consequencia, o con vna risa falsa, i proterva, o con

 dezir

dezir, que aquello era mas sutileza, i sofisteria del ingenio, que solidez de la verdad. No ai cosa mas p.sada a un ingenio, que aver de arguir con quien afecta negarse a los principios de la evidencia maior.

Era Rafael Valls vn ombre de buen caudal, pero de durissimo juizio: quien por ganar el credito de Rabino, i oraculo entre todos, se avia revestido de la Secta de los Estoicos Cinicos con apariencia de algunas virtudes morales, como templanza, moderacion, equidad en los tratos, i vna insensibilidad tan afectada, que apenas' dejava rastrear lo interior. Mas nunca pudo encubrir bien la rabia, ni la sobervia, con que se resistia a la luz de Dios, i le precipitó a la fatalidad de su fin. Estoi para dezir, que aunque murió Iudio, no fué por serlo del todo de entendimiento, ni aun por quererlo deveras ser, sino por quererlo parecer. Rastreose que le entró el Diablo, con que aviendo el sido su principal ministro, i ocasion de la infamia, delitos, i muerte de tantos, no cumplia con su punto, si se desdezia de su error, o no moria pertinaz. Mueveme a esto, el que no parece possible, que tantos argumentos, que no solo convencian al Reverendissimo Padre Frai Rafael Riutort Provincial de los Minimos, Calificador del Santo Oficio, i Letor Iubilado; al Padre Presentado Frai Vicente Pellizer de Santo Domingo, al P. Iai-

me Custurer Letor de Filosofia en este Colegio de Monte-Sion de la Compañia, de IESVS, a quantos le asistiamos, sino aun a los Dotores maiores de la Iglesia, cuios eran los argumentos. Convenciendo, pues digo a tantos ingenios, pareze imposible, a el no solo no le convencieran, pero ni aun le izieran duda, como varias vezes me respondió, o por dezirlo mejor, me mintio. Sea lo que fuere, ello se trabajó con el incessantemente, dias, i noches con todo genero de argumentos; razones, i medios, no quedandole que poder alegar en su defensa, en el juizio de Dios, como lo deziamos; mas todo lo frustró supertinacia, i la equidad de la Iusticia Divina que prevista aquella, le destinó como a otro Iudás para victima sangrienta de su justissimo desagravio.

Casi lo mismo les passó al Reverendissimo Padre Frai Pedro Iuan Nicolau, Letor Iubilado en Theologia, Calificador del Santo Oficio, i Ex-Provincial desta doctissima Provincia de los Minimos: Al Padre Sabastian Sabater Excatedratico de Teologia en este Collegio de Monte Sion, Calificador del Santo Oficio, i Retor del otro Colegio de S. Martin, que tiene en esta Ciudad la Compañia: Al Reverendo Padre Frai Agustin Papía Letor de Teologia en su Religion de Santo Domingo, i al Reverendo Padre Frai Pedro Aliaga; Predicador Capuchino, i Maestro de Novicios en su Convento

de Tarazona, destinados del Tribunal para assistir al otro pertinaz, llamado Rafael Benito Terongi. Era este moço, gran dicipulo, i jurado sequaz de Rafael Valls, a cuia autoridad apelava en quanto dezia, definiendo tanto a sus dichos, como pudiera a Moisen, o a Ieremias, i en allandosse atacado sin salida, que era bien de ordinario, respondia, que no avia estudiado; pero que Valls satisfaria por el. Aviale bevido tanto el espiritu de sobervia, que casi le tenia doblado, i siendo aun mas ignorante, nada le cedia en pertinazia, solo no le sabia imitar en lo Estoico, manifestando en todo el camino del brasero en lo de fuera la rabia, i el despecho en que le ardia el corazon: siendo vn mismo principio interior causa en el dicipulo de vn exterior despechado, i furioso: i en el maestro de vna profundissima melancolia, aunque afectada en sosiego; pero cada vno a su modo representava al vivo vn condenado.

Este era Ermano de Catalina Terongi, que murió tambien pertinaz, sin mas porque aun aparente, que su propia rabia, i furor: pues preguntando io que en que creia, o en que se apartava de la Feé Catolica, o en que consistia el ser Iudia, dijo, que solo sabia, que era Iudia, i que lo queria ser. Avia estado asta la notificacion de la muerte como arrepentida: mas luego se le revestió, o sele descubrió el Demonio, que abrigava en el

cora

corazon, sin que pudiesse valer algo, lo mucho que izieron con ella para reducirla quantos provaron la mano, ni la continua assistencia del Dotor Onofre Morrellas Retor de la Parroquia de San Nicolas Paroco suio, del Reverendo Padre Frai Salvador Fornari, Letor que fué de Teologia de la Orden de Santo Domingo, i del Padre Pedro Bolós de la Compañia de IESVS, cuio zelo, i piedad no perdió ocasion, ni omitió medio, que pudiesse conducir, para salvarla. Estos dos Ermanos lo eran de Francisco Iosef Terongi, i de Guillermo Tomas Terongi, que ausentes fugitivos fueron tambien relajados, i quemados en estatua por relapsos, convictos, i contumazes impenitentes. Mas para que se adoren los Secretos de la Providencia Divina las otras dos Ermanas destos quatro, Isabel Terongi muger de Agustin Cortés, i Margarita Terongi Donzella, aunque permitidas caer en igual culpa, fueron assistidas de la gracia para levantarse, convertirse a la Feé, i perseverar en ella asta la fin, como de las muestras puede piadosamente creerse. De manera que de seis Ermanos (lastrosa familia?) que salieron en este Auto, los dos murieron abrasados vivos para arder para siempre en el infierno: los otros dos en estatua para aguero de su eterna perdicion sino se enmiendan, i las otras dos murieron arrepentidas, i con esperanzas de Cielo. E alii lo de Cristo:

Vnus assumetur, & alius relinquetur. Luc. 17. 35.

San Bernardo ablando de ciertos Ereges castigados como pertinazes, escrive: *Mori magis eligunt quàm converti: sed horum finis, interitus: horum novissima, incendium: mirabantur aliqui, quòd non modo patienter, sed læti, vt videbatur, ducerentur ad mortem: sed qui minùs advertunt, quanta sit potestas Diaboli, non modo in corpora hominum, sed etiam in corda, quæ semel permissus possedit.* Serm. 76. in Cantica. Que mas querian morir, que convertirse: cuio paradero es la muerte, cuias postrimerias, el fuego. I contraiendose aun mas a nuestro caso, prosigue: admiravanse algunos de verles ir a la muerte, no solo pacientes, sino, segun parecia, alegres. Pero admiravanse, dize los que no advierten quanto es el poder del Diablo, no solo sobre los cuerpos de los ombres, pero aun sobre sus corazones, quando se le permite entregarse de ellos. Tanto es mas, añade, que obligára el Demonio a Iudas a entregar a su Maestro segun aquello *Cum Diabolus iam misisset in cor, vt traderet eum.* Ioan. 13. 2. Que llevarse desesperado a prenderse de vn tronco, echarse del, i matarse: quanto va del alma al cuerpo, i quanto es mas absoluto el dominio del alvedrio vmano sobre las potencias del alma, que sobre las operaciones del cuerpo. Pues que ai que estrañar, que el Demonio, que pudo moverles a estos tres miseros a tan exsecrables atrozidades, queriendo ellos les moviera aun

exte-

exterior furibundo, protervo, desesperado, que se mostrase despreciador de las llamas. O quan con diferente serenidad de rostro, ijo de la paz, i gozo del corazon, vió Roma tal dia como este, entrar al Apostol San Iuan en la tina de oleo irviendo; de aquella conque mirava Mallorca, que se acercavan al brasero los tres pertinazes a pesar de su mentida afectacion? Corrome de tan soberano cotejo: Ni es menester ir tan lejos; a los ojos tuvimos la diferencia, aun de los menos advertitidos reparable entre los reducidos, i los pertinazes. Estos ivan formidable el semblante: ortorosos, inquietos, perturbados, i vomitando furias los ojos, i en todo su aspecto tan endemoniados, que al passar se oia por las calles frequentemente: IESVS; que cara de condenado! Ni ai que estrañarlo; pues vn tal huesped, echo tan dueño del alma, como no avia de tener toda alborotos la casa? Lo contrario se azia admirar en los convertos, redundando, segun se puede presumir, la paz, i gracia del alma, en la gracia, compostura, serenidad, animosidad, i consuelo del cuerpo, indice de la resignacion, reconocimiento, i esperanças de Cielo, que llevavan.

I es menester confessar, que dista mucho el furor, de la constancia, como del valor, la rabia. Aun allá dezia el Bilbilitano, que es manifiesto furor, matarse por no morir: *Credè mihi furor est, ne*

moriare mori. Mal puede ser capaz del verdadero valor, vn bruto, i vemos tiene furor vn venenoso alácran, para incarse la punta de su estremidad, i morir de su rabia, por no morir de la muerte, que le quiere dar quien le tiene forzado a morir. El despecho, i la desesperacion furiosa pinta menos orrorosa la muerte a mano propia, que a la agena: i assi mas covardia es no poderse sufrir miserable bajo el braço de quien aborrece, que saberse vencer en mirarle, i sufrirse vencido, segun el otro: *Ille sapit vere qui miser esse potest.* Por donde en las istorias, mas mugeres se encuentran, que se mataron desesperadas, que no ombres: sin que por esso nadie las alabe de valientes, o las dexe de abominar por furiosas: con que no viene a ser mas que vna vil covardia, lo que a la necedad parecia valor, como discurrí largamente en otro escrito: *Olimpo Maxima. 9.* Digase la verdad, que como los reducidos recibieron con ojos serenos la soga, i se sentaron en el palo con animo sosegado; assi al contrario estos impenitentes al ver de cerca la llama, començaron a mostrar su furor, forcejando a toda rabia, por desprenderse de la argolla; lo que al fin consiguió el Terongi, avnque ia sin poderse tener caió de lado sobre el mismo fuego que huía. I su Ermana Catalina que antes se avia jactado, de que avia de arrojarse al incendio, al lamerle las llamas, gritó repetidas vezes, que la sacáran de alli, aunque siempre pertinaz en no

querer invocar a IESVS. Ni le bastó al Valls la estoica insensibilidad afectada (que va mucho de ablar, a obrar, i donde llega facil la lengua, no acompaña siempre el corazon.) Mientras llegó solo el vmo, era vna estatua, en llegando la llama, se defendió, se cubrió, i forcejó como pudo, i asta que no pudo mas. Estava gordo, como vn lechonazo de cria, i encendiose en lo interior de manera, q̃ aun, quando no llegavã las llamas, ardian sus carnes como vn tizon; i rebentando por medio se le caieron las entrañas como a Iudás: *Crepuit medius, & diffusa sunt omnia viscera eius.* Actuũ. 1. 18.

REOS RELAIADOS EN PERSONA, O EN ESTATUA, que salieron en el tercer Auto del dia 6. de Maio de 1691.

RELAIADOS EN PERSONA.

1. MIguel Marti del arpa, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante relapso. Estando con insignias de relajado; coroza, Capotillo con llamas: i Cruz verde en las manos (trage en que salieron todos los que se siguen en este Auto:) leiosele su sentencia con meritos, i fué relajado a la Iusticia, i braço seglar con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, i confesso.

2. Rafael Ventura Cortès ſoltero, ijo de Rafael Ioſef Cortés difunto, i de Iaſabel Cortés, aliás la moianeta, negociante; natural, i vezino deſta Ciudad, de edad de veinte, i nueve años reconciliado, i preſo ſegunda vez por judaizante relapſo: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajado a la juſticia, i brazo ſeglar con confiſcacion de bienes por erege, apoſtata, judaizante, relapſo, i confeſſo.

4. Iſabel Pomar, viuda de Franciſco Bonnin negociante de oficio, natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de ſetenta, i vn años: reconciliada, i preſa ſegunda vez por Iudaizante, relapſa: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajada al brazo ſeglar con confiſcacion de bienes por erege, apoſtata, judaizante, relapſa, convicta, i confeſſa,

5. Iſabel Terongi, muger de Aguſtin Cortés de Rafael, aliás brugéa, negociante de oficio, natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de quarenta, i tres años: reconciliada, i preſa ſegunda vez por judaizante relapſa: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajada a la Iuſticia, i braço ſeglar con confiſcacion de bienes por erege, apoſtata, judaizante, relapſa, convicta, i confeſſa.

6. Iſabel Marti, muger de Bartolomé Terongi alias el Conde, mercante de oficio, natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de quarenta, i dos años, reconciliada, i preſa ſegunda vez por judaizante relapſa: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajada

da a la Iuſticia, i braço ſeglar, con confiſcacion de bienes por erege, apoſtata, judaizante relapſa, convicta, i confeſſa.

7. Iuana Cortés, viuda de Bartolomé Forteza, aliás menjús negociante de oficio; natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de cinquenta, i ocho años; reconciliada, i preſa ſegunda vez por judaizante relapſa: oida ſu ſentencia con meritos, fué relajada al braço ſeglar con confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſa, convicta, i confeſſa.

8. Margarita Terongi donzella, ija de Rafael Ioſef Terongi, aliás felós botiguero de oficio, i de Franciſca Terongi ambos difuntos; natural, i vezina deſta Ciudad de edad de veinte, i nueve años, reconciliada, i preſa ſegunda vez por judaizante relapſa: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fuè relajada al braço ſeglar, con confiſcacion de bienes por erege, apoſtata, judaizante relapſa, convicta, impenitente, negativa.

9. Beatriz Cortés, muger de Melchor Ioſef Forteza aliás menjús negociante; natural, i vezina deſta Ciudad de edad de veinte, i ocho años, reconciliada, i preſa ſegunda vez, por judaizante relapſa: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajada, con confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſa convicta, i confeſſa.

10. Violante Forteza, muger de Rafael Ioſef

Cortes aliás filoa, negociante natural, i vezina desta Ciudad, de edad cinquenta, i tres años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leiosele su sentencia con meritos, fué relajada al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa convicta, impenitente negativa.

11. Isabel Aguiló, muger de Pedro Iuan Aguiló, de Pedro Iuan, negociante; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de veintei ocho años: reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: leida su sentencia con meritos, fué relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, impenitente negativa.

12. Catalina Terongi, muger de Guillermo Terongi, aliás morro fés, botiguero de oficio; natural i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta, i cinco años, reconciliada; presa segunda vez por judaizante relapsa. Salió con mordazas por pertinaz, i con insignias de condenada: leida su sentencia, fué relajada al braço seglar para ser quemada viva con confiscacion de bienes, por erege, apostata judaizante relapsa, convicta, confessa, i pertinazmente obstinada.

13. Rafael Benito Terongi, Ermano de dicha Catalina; soltero, ijo de Iosef Terongi, aliás felós, i de Francisca Terongi, ambos difuntos, negociante de ofi

oficio; natural, i vezino desta Ciudad, de edad de veinte, i vn años; preso por delitos de judaismo; estando con insignias de condenado, como su Ermana Catalina, se le leio su sentencia con meritos, i fue relajado a la Iusticia seglar, para ser abrasado vivo, con confiscacion de sus bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso, i pertinacissimamente obstinado.

14. Rafael Valls maior, Xabonero de oficio, que era como el Rabino de todos: de edad de cinquenta, i vn años; natural, i vezino desta Ciudad, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante, relapso: Salió con las mismas insignias de condenado, que los dos vltimos, i aviendosele leido su sentencia, con meritos, fue relajido al braço seglar, para arder vivo en las llamas, con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, confesso, i obstinadissimamente pertinaz.

RELAIADOS EN ESTATVA, I EN sus huessos.

15. Leonor Cortés, muger de Iosef Marti de Francisco aliás brui, negociante de oficio, de edad de sesenta, i dos años; natural, i vezina desta Ciudad, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa, murió en las carceles; salio al Auto en estatua con insignias de relajada: leida su sentencia

con meritos, fué condenada ſu memoria, i fama, i relajada a la Iuſticia ſeglar, con ſus hueſſos, que ſalieron tambien al Auto, i confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſa, convicta, i confeſſa.

16. Leonor Marti viuda de Rafael Geronimo Cortés botiguero que fué de oficio; natural, i vezina deſta Ciudad, de edad de ſetenta, i dos años, reconciliada, i preſa ſegunda vez por judaizante relapſa: murió en las carceles; ſalio al Auto en eſtatua, i vna caxa de ſus hueſſos, con inſignias de relajada: leioſele ſu ſentencia con meritos, fué relajada a la Iuſticia ſeglar con ſus hueſſos, i confiſcacion de bienes, por erege apoſtata, judaizante, relapſa convicta, i confeſſa.

17. Aguſtin Cortés maior difunto, de oficio que fué negociante; natural, i vezino deſta Ciudad de edad de ſetenta, i cinco años, reconciliado, i preſo ſegunda vez, por iudaizante, relapſo: ſalió al Auto en eſtatua con inſignias de relajado, i vna caxa de ſus hueſſos: leioſele ſu ſentencia con meritos, fué condenada ſu memoria, i fama, relajado a la Iuſticia, i braço ſeglar, con ſus hueſſos, con confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſo, impenitente, convicto.

18. Margarita Marti viuda de Miguel Terongi, de la volta de oficio, que fué botiguero; difunta, natural, i , vezina deſta Ciudad, reconci-

liada

liada, judaizante relapſa: ſalio en eſtatua con inſignias de relajada: leioſele ſu ſentencia, con meritos, i condenada ſu memoria, i fama, fué relajada al braço ſeglar, con confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante, relapſa, convicta, impenitente, i confeſſa. Eſta fué aquella infeliz, ſobre quien caió ſu caſa, i ſe aogó deſaſtradamente en el algibe de azeite el año 1688.

AVSENTES.

19. Franciſco Ioſef Terongi ſoltero, ijo de Rafael Ioſef Terongi, aliás felós, i Franciſca Terongi ſu muger ambos difuntos de oficio negociante, natural, i vezino deſta Ciudad, reconciliado, por eſte Santo oficio el año paſſado de 1679, auſente fugitivo: ſalio al Auto en eſtatua con inſignias de relajado: leioſele ſu ſentencia con meritos, fué relajado al braço ſeglar, con confiſcacion de bienes, por erege, apoſtata, judaizante relapſo, convicto, i contumaz, e impenitente.

20. Geronimo Tomas Terongi, Ermano de dicho Franciſco de oficio eſtudiante, natural, i vezino deſta Ciudad, reconciliado por eſte Santo Oficio el año paſſado de 1679, auſente fugitivo; ſalio al Auto en eſtatua con inſignias de relajado: leioſele ſu ſentencia con meritos, i fué relajado a la Iuſticia ſeglar, con confiſcacion de bienes por erege,

apoſtata, judaizante, relapſo, convicto, i contumaz, e impenitente.

21. Aguſtin Cortés de Alfonſo, aliás formatge, negociante de oficio, natural, i vezino de eſta Ciudad, reconciliado por eſte Santo Oficio el año paſſado de 1679. auſente fugitivo: ſalio al Auto en eſtatua con inſignias de relajado, i leida ſu ſentencia con meritos, fué relajado a la Juſticia, i braço ſeglar, con confiſcacion debienes por erege, apoſtata, judaizante, relapſo, convicto, contumaz, e impenitente.

DESTA COMPLICIDAD CELEBRADO EN MALLORCA a 2. de Iunio 1691.

VVO en eſte Auto ſolo dos mugeres relajadas en perſona, que aſiſtidas de quatro Religioſos de la Compañia, i otros quatro de otras Religiones ſe puede eſperar murieron bien: vno mas en eſtatua, por auſente fugitivo, contumaz, e impenitente, pero no reconciliado aun; tres reconciliados en eſtatua, por aver muerto en las carceles con ſeñas de criſtiandad, i dolor, i quinze penitenciados, que abjuraron de levi por no aver ſido convictos, ni confeſſos en la relapſia. Mandoſeme predicar eſte dia, que me pareció el mas feliz, i dichoſo, por repreſentarſeme, 1. ſantificada la tierra con tanto ſacrificio de juſticia: *Conſecraſtis manus veſtras hodie Domino*: Exo. 32. 29. .2. Gozoſo el Cielo con el ſacrificio de las lagrimas de los arrepentidos, i penitentes: *Gaudium erit in Cælo ſuper vno peccatore, pœnitentiam agente.* Lucæ. 15. 7. I tercero deſagraviado Dios de ſus ofenſas, cometidas atrozmente

contra la Mageſtad de ſu ſer Trino: contra la inefable caridad de ſu Ijo echo ombre, i contra la ſuprema autoridad de ſu Palabra Evangelica, con tres ſacrificios acceptables; con el de juſticia, que le deſagravia; *placavit, & ceſſavit quaſſatio.* Pſal. 105. 30. Con el de las lagrimas contritas, que le deſenoja *Sacrificium Deo ſpiritus contribulatus.* Pſal. 50. 19. I en fin con el de la Feé, que cautiva la razon natural a ſu autoridad ſoberana, i florece tan bella en el reſto de la Piedad Mallorquina. En todo lo demas corrieron las coſas deſte Auto con el orden, luzimiento, eſplendor, i autoridad que los otros.

Solo me queda que ponderar brevemente, lo que no puede dejar de azer reparo, i es como en materias de Feé uvo mas mugeres engañadas, que ombres? Pues de ochenta, i ocho perſonas que ſalieron en todas, ia en perſona, ia en eſtatua, en los quatro Autos, las cinquenta fueron mugeres; i ſi quitamos las quatro que ſalieron por otros crimenes de los ochenta, i quatro que quedan, mugeres fueron las quarenta, i ſeis, i ſolos treinta, i ocho los ombres. Deſto ſe infiere con evidencia, que el ſeguiſſe tan obſtinadamente eſta Secta, ni es por razon, ni por eſtudio, ni por ſaber: pues no puede ſoſpecharſe en ellas, que ſe entienden ſolo de aliñarſe, ilar, coſer, i vender; ſino puramente por engaño, error, tema, i paſſion ciega, i

torpe, que todo es tan connatural en eſſe ſexo. Engañavanlas ſus maridos, o patientes, a vnas con eſpecie de piedad, a otras de codicia. A aquellas les ponian delãte que no podian perderſe en aquella lei en que ſe avia ſalvado Abraan, i que avia publicado con tantos milagros Moiſen; como ſi ſe negára en la Igleſia la lei, que la naturaleza imprime en los corazones de todos, que es preciſamente la que eſcrivio en las tablas primero el dedo de Dios, i deſpues por orden ſuia Moiſen. Exod. 34 28. i ſon los preceptos, que como eternos mandó Dios ſe guardáran en el Arca. Contra eſta lei, ni ſe mandará, ni podra mandarſe jamas. Mas las ceremonias, i ritos de la lei vieja, quando, o donde ſe quitó la libertad Dios para mudarlos? ſi ſalvó al miſmo Abraan, ſin lo mas de ellas, i a Noe, i a Abel ſin nada de ellas; porque no las pudo mudar con la venida de ſu Ijo, como prometió que lo avia de azer, por Ieremias, quando deſpues de aver prometido la novedad de ſu Ijo en las entrañas de vna muger añadio: *Ecce dies venient dicit Dominus: & feriam Domui Iſrael, & Domui Iuda fœdus novum: non ſecundum pactum, quod pepigi cum Patribus eorum &c.* Ieremias. 31. v. 31. Texto, en que ſiempre vi emmudecer con rabia a ſus Rabinos.

Para introduzir, i eſtablecer mas eſte error, ſe valian de dos medios, ambos invencion antigua

del Infierno. Lo primero levantavan mil necios testimonios a nuestra Feé: dezian, que idolatravamos continuamente en la adoracion de las Imagenes de la Cruz, i del Santissimo Sacramento, i que creiamos en tres Dioses; sin querer entender jamas, que creemos una naturaleza Divina misma subsistente en tres Divinas Personas: ni, que si adoramos la ostia, es porque en ella consagrada está realmente el mismo Dios en Persona, por infinita dignacion de su Bondad: ni en fin, que no damos el culto al pinzel, ni al color, sino al representado por ellos, i en quanto en lo representado se venera el agrado del mismo Dios. Dezian lo segundo, no menos atrevidos, que injuriosos, que aunque en la Iglesia se veian tantos ministros graves, doctos, zelozos, i virtuosos; todo era para tener, o ganar luzimiento, autoridad, i aun que comer: desacreditando con esto la virtud verdadera, por mas que la solidez de la vmildad, pobreza, entereza, i desinteres dieran vozes al corazon contra tan impia mentira.

A otras engañavan, como me consta, con ciertas supersticiones, a fin de verdadera codicia. Dezianlas, que para que les salieran bien los negocios, i ganáran mucho, avian de aiunar los aiunos de la Reina Ester, i otras supercherías, con que las azian judaizar materialmente, para induzirlas despues al judaismo formal. I en todo caso,

las

las encargavan summamente, que no confessáran estos delitos a Sacerdote alguno, añadiendo blasfemos, que para estos crimenes contra la Feé no avia sigilo de Confession, sino que luego los delatavan al Tribunal. Invencion diabolica, que perdió a muchas: Pues con esso les cerravan la puerta al remedio, que podria dalles aquel Sacro Santo, i Secretissimo Tribunal del Sacramento de la Penitencia, que por medio de la dotrina, discrecion, i prudencia de quien le regenta, que es su Ministro, tiene para todos medicina, i salud. Quiera Dios, que estas causas, que como ignoradas fueron la ruina, i desdicha de tantas almas: sabidas, i entendidas ia, sean en adelante para todos preservativo remedio, que á sido el fin deste trabajo, para maior gloria de IESVS.

REOS RELAIADOS, RECONCILIADOS, Y penitenciados, que salieron en persona, i en estatua al quarto Auto el dia 2 de Iulio 1691.

RELAIADOS EN PERSONA.

1. FRancisca Marti viuda de Francisco Marti, aliás verdera negociante de oficio; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de cinquenta, i ocho años; reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: salió al Auto con insignias de relajada, coroza, Capotillo de llamas, i Cruz verde en las

manos; oida su sentencia con meritos, fué relajada al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapsa, convicta, i confessa.

2. Madalena Forteza, muger de Gabriel Piña aliás cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la quartera; natural, i vezina desta Ciudad de edad de setenta, i tres años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante relapsa: salió al Auto como la antecedente: leiosele su sentencia con meritos, i fuè relajada al braço seglar, con confiscacion de bienes por erege, apostata, judaizante relapsa, convicta, impenitente, negativa.

RELAIADOS EN ESTATVA.

3. Miguel Forteza aliás burzeta, soltero, ijo de Rafael Forteza de Gaspar, de oficio negociante; natural, i vezino desta Ciudad, ausente fugitivo: salió al Auto en estatua con insignias de relajado: se leleió su sentencia con meritos, i fué relajada al braço seglar con confiscacion de bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso convicto, i confesso.

RECONCILIADOS EN ESTATVA

4. Leonor Forteza, i Valls viuda de Gregorio Forteza, de oficio que fué botiguero; natural, i vezina desta Ciudad de edad de setenta, i cinco años, quando murio el año passado de 1678. por delitos de judaismo: salió al auto en estatua con iosignias de reconciliada: leiosele su sentencia con meritos, declaróse a ver sido erege, apostata, judaizante, i absuel

suelta de las censuras con confiscacion de bienes

5. Mariana Miró, muger de Rafael Ventura Cortès, de oficio platero; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta, i tres años, quando murió el año passado de 1678. estando presa en este Santo Oficio por delitos de judaismo: salió al Auto en estatua, con insignias de reconciliada: leiosele su sentencia cõ meritos, declaróse aver sido erege, apostata, judaizante, i aver muerto en estado de ser absuelta, reconciliada en forma, con confiscacion de bienes.

6. Miguel Piña, passamanero natural, i vezino de la Villa de Falanix en este Reino de edad de veinte, i seis años quando fué preso por este Santo Oficio en el año passado de 1678. por delitos de judaismo. Murió en las carceles poco tiempo despues de preso: salio al Auto en estatua con insignias de reconciliado: leiosele su sentencia con meritos, declaróse aver sido erege, apostata, judaizante, i aver muerto en estado de poder ser reconciliado, i aver sido absuelto Sacramentalmente, i dadosele eclesiastica sepultura con confiscacion de bienes

PENITENCIADOS EN DICHO AVTO, QVE abjuraron de levi.

PENITENCIADOS

7 Geronimo Cortés soltero, ijo de Gabriel Cortés de Agustin aliás cap alt, i de Geronima

Marti difunta; de oficio botiguero, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinta, i vn años, reconciliado, i preso segunda vez. Estando en forma de penitente con vela verde en la mano, i soga de esparto al pescuezo: se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, fué gravemente advertido, repreendido, i cominado, i condenado en tres años de Galeras, i duzientas libras.

8. Ana Aguiló, muger de Rafael Cortés de Gabriel, negociante: natural, i vezina desta Ciudad de edad de treinta, i seis años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente con vela verde en las manos, se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, i gravemente advertida, repreendida, i cominada, fué condenada en vn año de destiero en vna Villa, i que no salga del Reino pena de duzientos azotes, i en cien libras.

9. Isabel Marti, del arpa donzella, ija de Rafael Marti menor, del arpa, negociante de oficio, difunto, i de Catalina Pomar su muger; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de quarenta años reconciliada, i presa segunda vez, por judaizante: salió al Auto en forma de penitente, i leida su sentencia con meritos, abjuró de levi: fué gravemente advertida, repreendida, i cominada, i condenada en duzientas libras, i destierro por tres años en vna Villa con confinacion en el Reino pena de duzientos azotes.

10. Ana Marti, donzella, Ermana de la dicha Isabel

Isabel; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de treinta, quatro años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leió su sentencia con meritos, abjuró de levi; i advertida, repreendida, i cominada, fué condenada en duzientas libras, desterrada por vn año en vna Villa con confinacion en el Reino, pena de duzientos azotes.

11. Margarita Marti donzella, Ermana de las dichas Isabel, i Ana; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de treinta, i ocho años; reconciliada, presa segunda vez por judaizante. Estando en abito de penitente, se le leio la sentencia con meritos, abjuró de levi, i advertida, repreendida, i cominada, fué condenada en duzientas libras, i en destierro por tres años en vna Villa, con confinacion en el Reino, pena de duzientos azotes.

12. Rafael Cortés de Gabriel, aliás cap'alt de oficio botiguero; natural, i vezino de esta Ciudad de edad de quarenta, i dos años; reconciliado, i preso segunda vez por judaizante. Estando en trage de penitente, se le leio la sentencia, abjuró de levi, i advertido repreendido, i cominado, fué condenado en quinientas libras, i en cinco años de destierro en vna Villa con confinacion en el Reino, pena de diez años de Galeras.

13. Miguel Geronimo Aguiló de oficio negociante; natural, i vezino desta Ciudad, de edad

de treinta, i siete años; reconciliado, i preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente se leio su sentencia con meritos, abiuró de levi, i advertido, repreendido, i cominado, fué condenado en duzientas libras, i a confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

14. Iuan Odon Nicolas Marti, botiguero de oficio, ijo de Miguel Ramon Marti, i de Francisca Pomar ambos difuntos; natural, i vezino desta Ciudad, de edad de quarenta, años: reconciliado, i preso segunda vez por judaizante Estando en trage depenitente se le leio su sentencia con meritos, abjuró de levi, i advertido, repreendido, i cominado, fué condenado en quatro cientas libras, en destiero desta Ciudad, i tres leguas en contorno por dos años, vno precisso, el otro a arbitrio del Tribunal, i en confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

15. Gabriel Nicolas Marti soltero Ermano entero del dicho Iuan Odon, botiguero de oficio; natural, i vezino desta Ciudad, de edad de cinquenta años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante. Estando en abito de penitente: se le leió su sentencia, con meritos, abjuró de levi, advertido repreendido, i cominado, fué condenado en quinientas libras, i en dos años de destierro en vna Villa, confinacion en la Isla, pena de diez años de Galeras.

16. Bartholomé Cortés de Alfonso, pasamanero de oficio; natural, i vezino desta Ciudad, de

de edad de quarenta, i vn años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, i advertido, repreendido, i cominado, fué condenado en quinientas libras, i en quatro años precisos de destierro en vna Villa, con confinacion en el Reino, pena de Galeras por diez años.

17. Isabel Pomar viuda de Rafael Marti del arpa, de oficio que fué negociante; natural, i vezino desta Ciudad, de edad de treinta, i siete años, reconciliada: i presa segunda vez por judaizante. Estando en trage de penitente, se le leió su sentẽcia, abjuró de levi, i advertida, i repreendida, i cominada, fué condenada en quinientas libras, i en destierro desta Ciudad, por dos años, el vno precisso, i el otro a arbitrio del Tribunal, con confinacion en la Isla, pena de duzientos azotes.

18. Miguel Piña, de oficio platero: natural, i vezino desta Ciudad, de edad de quarenta, i vn años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjuró delevi, i advertido, repreendido, i cominado, fué condenado en quinientas libras

19. Margarita Ana Piña, donzella Ermana del dicho Miguel, ijo de Gabriel Piña, aliás cap de olleta, de oficio vendedor de trigo en la quartera; i de Madalena Forteza su muger; natural, i vezina desta Ciudad, de edad de veinte, i ocho años, reconciliada, i

presa segunda vez por judaizante. Estando en abito de penitente: se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, i advertida repreendida, i cominada, fué condenada en cien libras, i en vn año de destierro desta Ciudad, i quatro leguas en contorno, con confinacion en la Isla, pena de duzientos azotes.

20. Iuana Ana Marti, muger de Rafael Nicolas Forteza, de oficio botiguero; natural, i vezina de esta Ciudad, de edad de treinta, i dos años, reconciliada, i presa segunda vez por judaizante. Estando en forma de penitente: se le leió su sentencia con meritos, i abjuró de levi; i advertida, repreendida, i cominada, fué condenada en quinientas libras, i en confinacion en la Isla pena de duzientos azotes.

21. Rafael Bonnin de Iosef de oficio botiguero, natural, i vezino desta Ciudad, de edad de de treinta, i nueve años, reconciliado, i preso segunda vez por judrizante. Estando de trage de penitente; se le leió su sentencia con meritos, abjuró de levi, advertido, repreendido, i cominado, fué condenado en duzientas libras, en tres años de destierro en vna Villa, i en confinacion en la Isla pena de diez años de Galeras.

RE

REFLEXIONES

SOBRE ESTE SV-

CESSO, SV NARRACION SO-BRE ESCRITA.

REFLEXION 1.

ORIGEN, PROGRESSOS, I CONVERSION DE LOS IVDIOS DE MALLORCA.

NO es facil contarle a la antigue-dad las canas; i menos, quando apenas se las á peinado, o re-gistrado la curiosidad de la Isto-ria. Mas ia que no podamos de-zir lo cierto, diremos lo mas pro-vable. Es indubitable, que el año 418. del nacimiento de Cristo avia muchos Iudi-os en Menorca, tan ricos, i poderosos, que te-nian mui oprimidos a los Cristianos, indicio de las muchas raizes que avian echado en aquella Isla, i de los largos tiempos, que la abitavan. I no pa-reze verisimil, assi por la vezindad, como por lo ventajoso del terreno, que les uviera faltado ma-ña, ni medios, para estenderse a Mallorca, quando

no uvieſſe ſido al contrario, que por no caber aqui ſe uvieſſen alargado a Menorca. Sobre que conſta, que Teodoro, Rabino principal de aquella Sinagoga, gozava en eſta Iſla ſus eredamientos, como aſegura la Carta circular, que citaremos luego; i manifieſta claro el trato, i comercio, que los de aquella Iſla teniañ con los deſta. La dicha Carta circular, que trae Dameto en el libro 1. de ſu Iſtor. tit 1 §. 1. la refiere a la larga el Cardenál Ceſar Baronio en el año citado de 418. a n. 43. donde podra verſe.

Eſto ſupueſto, eſcrive Don Vicente Mut en el lib. 7. de ſu Iſtoria cap. 15 que aviendoſe eſparcido por diferentes Reinos del mundo los Iudios de Ieruſalen, proibidos de entrar en ella por el edito de Adriano, llegaron a Mallorca muchos con los maiores Rabinos dellos: que ſegun la cuenta de Euſebio, i Baronio, ſeria el año 137. de Criſto. I avnque es verdad, que el Emperador Adriano por medio de Iulio Severo, acabó de deſtruir a Ieruſalen, i con la ſuperintendencia de Aquila Ponticо, la reedificó, i amplió poniendo en ſus puertas relevada en marmol vna lechona con ſiete cachorrillos, o en glorioſas memorias de la antigua Albalonga, o en abominacion, i peſar de los Iudios, que como dize Ioſefo lib. 5. cap. 1. de bello Iudaico, aun para viſto tenian execrable a eſte animal. Sin embargo me aze alguna fuerza, lo que buenos

Eſcri

Eſcritores traen ablando de la deſolacion de Adriano: porque Dion ablando de los Iudios de Ieruſalen dize: *eos penitus Iulius Severus oppreſſit: pauci admodum evaſere, atque á cæde ſuperfuerunt. In Adriano.* Quedaron perdidos del todo: i eſcaparon poquiſſimos del cuchillo, i proſigue: *Viri in excurſionibus, & prælijs ad quinquaginta millia cæſi fuere: fame, & morbis, & igne ingens multitudo abſumpta eſt:* Perecieron al pie de cincuenta mil ombres en las refriegas: i vna grandioſa multitud conſumio la ambre, la enfermedad, o el fuego. I San Geronimo comentando a Zacarias c. 11. añade: *Poſt vltimam everſionem, quam ſuſtinuerunt ab Adriano, multa millia hominum venundata ſint: & quæ vendi non potuerint, tranſlata in Egyptum, & tam naufragio, & fame quàm gentium cæde truncata.* Que en la dicha vltima deſtruccion de Ieruſalen, que ſucedio por imperios de Adriano, fueron vendidos como viles eſclavos muchos millares de Iudios, i los que no allaron comprador, ni aun rogado, fueron traſladados a Egito, pereciendo en el camino, u de naufragios, u de ambre, u de la rabia de los Gentiles, que por deſambarazarſe dellos, los mataron. Pues ſi de los poquiſſimos, que eſcaparon del cuchillo vengador, i vitorioſo, caſi toda la multitud pereció de ambre, de enfermedad, u de fuego, como dize Dion: i como dize Geronimo, a los que perdonó el cuchillo, o los vendió la cu-

dicia

dicia, o los transfirio al Egito acabando los mas, o el naufragio, o la ambre, o la rabia; de donde salen, los que se esparcieron por diferentes Regiones; o con que fundamento se dize, que como libres, aunque fugitivos, llegaron muchos a Mallorca con los maiores Rabinos? i como puede creerse, que siendo los mas obstinados, los Rabinos, avian de ser los primeros que huieran?

Io me persuado que la venida de los Iudios a esta Isla, fue como setenta, i cinco años, anterior, i en la primera destruccion de Ierusalen, i imperando Vespasiano, i Tito, que sucedió el año setenta, i dos del Nacimiento de Cristo, i treinta, i ocho despues, que con lagrimas se la profetizó. Luc. 19. *coangustabunt te vndique, & ad terram prosternent, & filios tuos qui in te sunt.* Porque entonzes constò, que por altissima disposicion del Cielo, fueron esparzidos, como del viento el polvo, sobre la az toda de la tierra; paraque en todo el Vniverso, como estatuas vivas de sal, i patentes señas de la ira, i venganza divina, sirvieran a todos los mortales de escarmiento. Ostentavan a todos sus lastimosas desdichas, i obligando a reparar se por la maior su miseria, aun no merezia la commiseracion de ninguno: i como abla San Geronimo forajidos de su patria, solo la podian entrar con su llanto: pero aun esso no de balde, pues asta el llorar las ruinas fatales de su Ciudad, lo avian de

apagar

pagar a buen precio; para que, los que avian comprado ingratos la sangre de su verdadero Messias, uvieran de comprar infelizes aun sus lagrimas. *Vsque ad præsentem diem perfidi coloni, post interfectionem servorum, & ad extremum filij Dei, excepto planctu, prohibentur ingredi Hierusalem: & vt ruinam suæ eis flere liceat Civitatis pretio redimunt: vt qui quondam emerant sanguinem Christi, emant lacrymas suas Cap. 1. in Sophon.* Avia sido la atrozidad de su culpa maior, que todo el mundo: i todo el mundo vuo de ser el teatro vergonzoso a su suplicio. Assi lo cantó el gran Prudencio.

Extirpata per omnes
Terrarum, pelagique plagas tua membra feruntur.
Exilijs vagus huc, illuc fluitantibus errat
Iudæus, postquam patria de sede revulsus,
Suplicium pro cæde luit, Christique negati
Sanguine respersus commissa piacula solvit.
In Aporhe. contra Iudæos.

O tu la mas misera ia de las Republicas, si ántes la mas feliz, i mas noble, reconoze, i mira quan dislocados tus miembros gimen, o jazen en todas las Islas del Mar, i Provincias de la tierra. Vago siempre tu Pueblo, i fugitivo, aunque en vano, del Dios verdadero desterrado de la tierra como otro Cain pavoroso, todo lo anda, i en ninguna parte se sosiega, despues que arrancado de su Patria, paga la pena de su ceguedad temeraria, i manchado con

con la ſangre de aquel Divino Cordero, que quiſo mas ver morir, que abrazarle por tu Meſſias, eſcucha en todas partes las vozes de ſu delito, que le tiene en tantos ſiglos, ſin Lei, ſin Rei, ſin Templo, ſin Sacrificio, i ſin Dios: cumpliendoſe en el lo que tanto antes avia profetizado David, que avia de deſtruirle Dios aſta la fin del mundo, quando los meritos de Criſto, le reducira a ſu Feé, i adorando vn miſmo Paſtor, ſeremos vn ſolo rebaño. *Vt fiat vnum ovile, & vnus Paſtor.* Io. 10. 16. arrancará les Dios, proſigue el Profeta, de ſu tierra, i arāles ir vagabundos por el orbe, ſin el tabernaculo, que adoraron ſus maiores, paraque ſe ſequen para el fuego, como leños cortados de la tierra de los viventes. *Propterea Deus deſtruet te, evellet te, & emigrabit te de tabernaculo tuo, & radicem tuam de terra viventium.* Pſ. 51. 7. Aſſi lo eſplica San Ilario, i San Geronimo ap. Lorin. i aſſi lo enſeña la experiencia de tantos ſiglos, que los á mirado, i admirado en todas partes, como las ezes de la tierra, la irriſion, i la abominacion de las gentes: tanto, que refiere Amiano l. 2. que paſſando por la Paleſtina Marco Emperador, apurado del mal olor, i peor trato de los Iudios dijo con ſentimiento muchas vezes, que aunque avia viſto la barbaridad, i vileza de los Marcomanos, de los Quados, i Sarmatas, ſe deſengañava en fin, que en los Iudios allava mucho

peores

peores que todos ellos: *ſæpe tentium Iudæorum, & tumultuantium ſæpe tædio percitus dolenter dicitur exclamaſſe: o Marcomani, o Quadi, o Sarmatæ tandem alios vobis deteriores inveni.* I como ponderava grandemente San Aguſtin, a quantas Naciones vencieron los Romanos, a todas las admitieron a la Gloria de aſſociados, i les participaron ſu nombre. Todos dize el Santo, fueron echos Romanos, i todos ſe llamaron Romanos: ſolos los Iudios quedan con ſu odioſa ſeñal de lo que ſon, i con ſu aborrecible nombre de Iudios: *Omnes Romani facti ſunt, & omnes Romani dicuntur: Iudæi tamen manent cum ſigno, nec ſic dicti ſunt.* In Pſalm. 58. Concione. 1. in fine. Gloria, que no ſin dolor e imbidia reconocio negada a los ſuios, el propio Ioſefo, quando eſcrive: que fué no pequeño don de la clemencia Romana, la participacion de ſu nombre a los vencidos: los Eſpañoles antiguos dize, los Tirrenos, i los Sabinos, Romanos ſe llaman. Solo los Iudios ſon, i ſe llaman en todas partes Iudios, ſin que ja mas aian merecido la gloria de Romanos. *Romanorum clementia cunctis, non parvulum donum appellationis ſuæ conceſſit: non ſolum viris ſingulis, ſed etiam maximis gentibus in communi: Hiſpani denique antiqui, & Tirrheni, & Sabini Romani vocantur.* Verdad es, que un Iuliano Apoſtata, quiſo intereſſar ſu poder en amparar, i reſtaurar a peſar del miſmo Dios ſu Republica, pero fué un Iuliano, i fué

 quien

quien aviendo apoſtatado de todo lo bueno, para nō tener vn Dios que temer, procuró renovar la idolatria de todos; el fué tan peſſimo, que ſiendo credito de los que perſeguia, no podia dejar de ſer deſonra, de los que amparava. Pero que puede la umana potencia contra los edictos divinos? De los miſmos fundamentos del Templo, que con tanto conato queria reſtaurar Iuliano a los Iudios, brollavan venas de fuego, que abraſavan los inſtrumentos, i las manos que los regian, i en fin uvo de rendirſe todo el poder coronado al decreto divino, ſin que pudiera levantarſe en figura de Templo, lo que Dios queria en ſeñas de ruinas. Que mas claro puede dezir Dios, quanto ſe deſplace en vna gente, de quien con tantos milagros dize, que ni quiere que tengan templo, ni ſacrificio. *Lege Chriſoſt. orat. 2. contra Iudæos, & Baronium ad an* 363.

Pues ſiendo aſſi que en eſta primera deſtruccion de Ieruſalen, que fué la de Veſpaſiano, i de Tito, conſta la diſperſion deſta gente por todo el mundo, veriſimil parece que uvieſſe tambien para Mallorca ſu parte deſtas ruinas.

I aora fueſſe, que o vinieſſen algunas familias fugitivas, o bien conduzidos como eſclavos de los Romanos, que en eſtas eras governavan ſin duda eſtas Islas, como afirma el Obiſpo Severo en ſu Carta circular. I me gozo poder apoiar eſte ſentir,

con el graviſſimo parecer del Dotor Dameto, que é allado deſpues de eſcrito eſto: pues en el lib. 1. tit. 1. §. 13. aunque refuta, por vana la tradicion del Relox, que Frai Gonzaga de orig. Relig. Seraſic. 3. par. refiere, aver ſido traido de los Iudios deſde Ieruſalen (i a mi corto entender lo convence, ſi quiera porque no ſe pudieran jactar los Iudios, de que fe les devia la Regla del concierto general de la Ciudad) ſin embargo, mueſtra que con no refutarlo, aprueva lo que dize el citado Autor, que eſta venida de los Iudios ſucedio en tiempo de los Emperadores Veſpaſiano, i Tito.

Con eſto ſe les da tiempo, paraque ſegun ſu natural fecundidad, i con no venerar, antes aborrecer la eſterilidad voluntaria, que en tan glorioſos eſtados tan bellamente florece en la Igleſia de Criſto, pudieran multiplicarſe en familias: de calidad, que aviendoſe de diſcurrir de los Iudios de Mallorca, como de los de Maon, i conſtando por la citada Carta circular del venreable i S. Obiſpo Severo, que dijimos tradujo Dameto, i trae Baronio, ia por los años de quatro cientos, i veinte eſtava Maon lleno de Iudios, i mui inferiores en fuerzas, i numero los Catolicos; es preciſo que digamos aviau tambien de ſer muchos en eſta Ciudad, i lo confirma baſtantemente, el ver que no contentos con vna, tenian aqui dos ſinagogas, vna en lo que llamamos agora la Calatrava donde ſe venera la Igle-

sia de Santa Feé, i la de la Virgen de Monte-Sion que es la del Colegio de la Compañia de IESVS, que con los raios de su piedad, i dotrina á despejado estos barrios de las tinieblas de semejantes errores: otra donde está agora la Iglesia de San Bartolomé, que dizen es la de la Misericordia, Religiosíssimo Convento de Señoras Augustinas. Por otra parte, assi por la tradicion, como por un Libro manu escrito del Dotor Don Francisco Montaner, i Font, que vivió en este siglo, consta que todo este espacio oi dicho de la Calatrava, i calle de Monte Sion asta el Call, se llamava, i era la judearia, que seria poblacion de mas de trecientas casas: i no parece sin fundamento, que abria otra partida dellos, junto a la otra sinagoga que dijimos, es oi la Iglesia de la Misericordia, pues averla echo alli, persuade que tenia alli vezinos, que la trequentavan. Este pues fué el principio de los Iudios en Mallorca, i sus progressos: veamos agora su conversion, i que ai que fiar de su Feé

REFLEXION 2.

QVAN POCO AI QVE FIAR DE LA Feé deste linage de gente.

NO sé io si á avido en el mundo Nacion mas facil en dejar a Dios, i su lei quando ella podia

dia salvarlos, que la de los Iudios; ni al contrario mas pertinaz en seguirla despues acá que solo puede perderles. Lease el libro del Exodo de los Numeros, de los juezes, i el Psalmo 77. 106. 107. de David, i los libros de los Reies, i Paralipomenon: i verase quan presto, i quan repetidas, vezes apostataron de Dios, i su lei, de que salió aquella veemente queja, que de parte de Dios estrelló entre ceja, i ceja a todo Israel el Profeta Ieremias, quando con infinita energia les dijo: llegaos a las Islas de Cetin, i a los pueblos de Cedár, reconoced, quiso dezir, el Gentilismo todo, ved, i mirad lo bien, si á sucedido entre ellos jamas cosa tal? Si á avido gente tan barbara que aia mudado a sus Dioses, siendo assi que no eran Dioses aviendo mi pueblo mudado la Gloria de su Dios verdadero, por un idolo falso? Bien podeis pasmaros Cielos de tal maldad. *Transite ad insulas Cethrim, & videte: & in Cedar mittite, & considerate vehementer, & videte si factum est hujusmodi: si mutavit gens Deos suos, & certé ipsi non sunt Dij. Populus verò meus mutavit gloriam suam in idolum. Obstupescite cæli super hoc.* Ierm. 1. 2 I agora al contrario aunque vino el mismo Ijo de Dios en persona i los convenció infinitas vezes con razones, con milagros, i con virtudes, de que el era el que avian de esperar: i aunque an visto cnmplidas ia, por la maior parte, sus Profecias, predicada, su lei,

favorecida de Dios con eſtupendos milagros, acreditada con la ſangre de innumerables Martires, autorizada con la dotrina de los maiores ingenios que ſe an conocido: i prevaleciente ſiempre contra todo el poder, i mañas del mundo, i del Infierno, ſin embargo toda la obſtinacion del Infierno es, o para que no admitan, o para que dejen la adoracion del Ijo de Dios, i ſu lei, que ſola puede juſtificar ſus almas. Mientras avian de eſperar al Meſſias, cada dia deſeſperavan, i quando ia, por llegado, no le an de eſperar, ſino creer; todo ſe les va en eſperar. Antes idolatras cada dia, agora apenas ſe lee, que aia avido quien idolatre. Pues no es el miſmo infierno el que les buſca? Si, pero en la miſma tentacion les dize: que como antes los ganava con ſacarles de ſu lei; aſſi agora los aſigura con tenerles firmes en ella; porque agora los condena el tenerla, no menos, que entonces el dejalla. Pero no pudo errar el que dijo, que ellos ſiempre tienen en ſu corazon el error. *Et dixit hi errant corde.* Pſalm. 94. 10. I eſta pertinacia oſtinada en ſu ruina ſe á echo tan palpable por la ſerie demas de diez, i ſeis ſiglos, como ſe puede ver en las iſtorias: i acercandonos mas a nueſtro intento, veamos lo que á paſſado en los nueſtros.

El Illuſtriſſimo Obiſpo de Menorca Severo en la Epiſtola ia citada aſſegura que deſpues de muchas, i eſtu

eſtupendas maravillas, que obró el Señor por la interceſſion del Illuſtre Proto Martir San Eſtevan cuias reliquias avia dejado el gran Oroſio de buelta de Ieruſalen para Eſpaña, ſe avia echo la maior de abrir los ojos a la voluntaria ceguedad de quinientas, i quarenta Almas en aquella Iſla, con tanto fervor, i deſengaño de ſu caduca lei, que ellos miſmos arrancavan los cimientos de ſu ſinagoga, i contribuiendo en la fabrica de vna nueva Igleſia con ſus expenſas, en ſus proprios ombros llevavan gozoſos las piedras para el ſagrado edificio. Eſte exemplo reſonó tanto en la Igleſia toda, que notó Baronio, fuè gran parte para que el Emperador Honorio, i a ſu exemplo los otros Principes ſe aplicáran con toda actividad a reducir los Iudios, que tenian en ſus Provincias. I no es facil de creer, que los de Mallorca al exemplo de ſus vezinos, i quizá decendientes, i a la luz de tantos prodigios, no ſe convirtieran tambien, de manera, que en los años de 423. podemos creer quedarian mui pocos, o ningunos pertinazes en eſta Iſla. Mas ſi eſto es aſſi, como parece, de donde ſalieron los que en lo año 1230. tenian ſu ſinagoga junto al portal que llaman del Campo, quando avanzando por aquella parte los Soldados del Sereniſſimo Rei Don Iaime en ſu Conquiſta, bajo la conduta de el Maeſtre de Calatrava la entraron a pellidando *Valganos la Santa Feè Catolica*. De donde

ſalieron los que con ſu perfidia obligaron al Rei D. Sancho, a quitarles la ſinagoga maior, i convertirla en Igleſia de Santa Feé, que es la que oi aſſi ſe llama, dotandola de vn beneficio de Patrimonio Real? De donde ſalieron los que el año 1344. recibieron a dos perfidos Alemanes, que de Chriſtianos, ſe izieron Iudios entre ellos a coſta de ciento, i cinquenta mil florines, en que los penitenció el Señor Obiſpo entonces Villanova, como refiete Mut Lib. 7. Cap. 15. I de donde ſalieron los que el año 1391. fueron ſaqueados del vulgo Mallorquin, ſin que pudiera la Ciudad, ni la Nobleza armada reprimirles como largamente lo cuenta Mut Lib. 7. Cap. 4. De donde pregunto ſalieron todos eſtos, ſino de ſu propia perfidia: deſcendientes eran de aquellos, que por los años 423. del Nacimiento de Criſto ſe avian convertido; pero tambien degenerado de ſu Feé. I ſin duda, que al ver la ſuia en tiempo de los Moros, bolvieron a ſu libertad, i mala, i fenecida lei, ia ſecta infame, i caduca.

Con mas evidencia, i claridad ſe convence la pertinacia deſta gente, con lo que ſuccedió mas reciente. El año 1435. reinando D. Alonſo el Magnanimo, i governando como Lugartiniente de Governador deſte Reino ſuio Iuan Dez Far, i ſiendo Obiſpo deſta Ciudad Don Gil Sancho Muñoz aviendo permitido Dios una de las mas exſecrables

atrozi

atrozidades, que pudo inventar la perfidia, quiſo dar evidentes mueſtras de lo que puede, i ſabe perdonar una paciencia, ſin limites infinita. Reſumire brevemente el caſo traduciendole fielmente de la ſuſtancia de una memoria, que dize el citado Montaner ſe alló en el Archivo de la Santa Sede Epiſcopal.

Vn miercoles a veinte, i ſiete del mes de Abril del año 1435. fué denunciado al dicho Señor Obiſpo, que deſpues de aver tenido ſu conſejo algunos Iudios, de renovar al vivo, en quanto pudieſſen la Paſſion Sacro Santa del Ijo de Dios, i deſtinado para ello un Moro, eſclavo de vno de ellos, lo avian ejecutado atrevidos, deſde el prendimiento aſta ponerlo en vna Cruz, poco menos que aſta morir. I recibidas informaciones del caſo, i avido a manos el moro paciente (que ſe pudo tener por el mas dichoſo de los ombres, ſi ſupo quererlo ſer) i dos Iudios, que ſe acuſaron por complices, ſe procedió en las depoſiciones, aſta que deſpues de muchos requitimientos, i altercaciones, uvo de cederlos, i ſe entregó dellos la Curia del Governador, quien apretando a los Iudios para declarar los otros complices, alló ſer muchos, i entre ellos diez, i ſeis, que por cierto tumulto eſtavan ia en la carcel. I en fin concluida la cauſa ſe les dió ſentencia de ſer quemados vivos a quatro los mas culpados en el crimen: mas porque no ſe

fal

faltaſſe a la piedad Criſtiana, ſe templó la ſentencia para que en caſo que ſe izieran Chriſtianos, mu-tieſſen aorcados, i quemados ſus cuerpos deſpu-es. Ia el jueves a diez, i ſeis de Maio, intimada la ſentencia, ſe diſponia la execucion. Pero per-ſuadidos los quatro, el Rabino Eſtruch, Sibili, Fatrig, i Eſtallada con las eficazes exortaciones de quatro Dotores, i fervoroſos Teologos, i a lo que ſe puede creer alumbrados de la luz del Cielo, ab juraron de ſu locura, i ſe redujeron a la Feè, del que poco antes tanto avian querido perſeguir, i vltrajar. Fueron bautizados los quatro, i toman-do los nombres de ſus Padrinos, el Sibili ſe lla-mó Gil Callar, i el Fatrig Gil Muñoz, i los otros en eſta conformidad.

Añaden dichas memorias, que por ſer los qua-tro ſobre dichos los mas principales, i ſabios de ſu lei, pudo ſu exemplo mover a todos los demas a ſu imitacion, i aſſi a la nueva deſte ſuceſſo, con-verſion, i bautiſmo fué admirable la general com-mocion de toda la ſinagoga, queriendo Dios acre-ditar en ellos la gloria de ſus miſericordias infini-tas, i de la omnipotente eficazia de ſu gracia, azi-endo de aquellas piedras duras, Ijos verdaderos de Abraan en el eſpiritu. Salieron todos de ſus calas ombres, i mugeres, mancebos, i viejos, niños, i niñas, i en ordenada proceſſion ſe condujeron a la Igleſia maior, clamando con mueſtras de arre-

penti

pentimiento, miſericordia, i bautiſmo, demane-ra, que aſſi en la Seo como en la Parroquia de Santa Eulalia ſe bautizaron aquel propio dia paſ-ſadas de duzientas perſonas, preciandoſe la maior nobleza de la Ciudad de ſer en aquel Santo Sa-cramento ſus Padrinos, i onrar con ſus nombres, i renombres a ſus aijados. Continuóſe por algu-nos dias con ſingulariſſimas demoſtraciones de gozo en toda la Ciudad la funcion ſagrada de bautizar a todos, ſin quedar, ni de los que eſ-tavan en la carcel, ni de los que ſe avian echo al monte fugitivos, ni de los que por otros accidentes ſe allavan auſentes de la Ciudad, Iudio alguno, que no ſe bautizára: demanera que que-mados los Talmudes, i otros libros, i alajas de la ſinagoga, concluien dichas memorias con afir-mar, que aora ia ni ai judearia, ni Iudios, pues todos ſe an echo Criſtianos; por donde dize el Illuſtriſſimo Obiſpo: *Podemos dezir con ellos, lo que aquel Santo Varon Simeon dijo teniendo en ſus manos al Redentor de la vida, prometido en la lei, i anunciado por los Profetas, que avia de venir, para la ſalud del mundo: oi enviais Señor en paz a vueſtro ſiervo; pues an viſto mis ojos vueſ-tra ſalud, i la lumbre, i la Gloria de vueſtro pue-blo Criſtiano*

Eſto es lo ſuſtancial de la relacion ſobre di-cha, que trae mas dilatadamente el Sargento ma-

ior

ior Don Vicente Mut libro 7. capitulo 15. en que parece se le puede dar la enora buena a Mallorca, de ser, como algunos quieren, la primera de toda España, que vio la conversion general, i en comunidad de sus Iudios, i de quedar limpia de tan pestilente contagio. Mas para que se vea lo poco que ai, que fiar en la Feé, i conversion de estos ombres es dignissimo de reparo, que constando por las Istorias, que el año 1435. no quedó en esta Ciudad, i Reino Iudio alguno en su perfidia obstinada: sin embargo por las mismas istorias, i por lo que dize el Doctissimo Albertino cuias palabras traeremos largo, ia el año 1488. i 1490. se vuo de publicar perdon general, i ofrecer tiempo de gracia, i misericordia à los Iudios; aunque, como el mismo atestigua, todo vino a ser sin provecho. Sino quedó ninguno como asegura el Obispo Muñoz; de donde salieron estos? Como tan gran mudanza en tan pocos años? Si es que fué mudanza de estado a estado, i no continuacion en la misma perfidia, que solo en lo exterior, i por puras conveniencias se abjuró. Lo mismo observó Paramo lib. 2. Tit. 2. cap. 3. de los muchos que en Sevilla avia convertido el Angel del Apocalipsi San Vicente Ferrer en los años atras; pues de los diez, i siete mil, que en tiempo del Rei Don Fernando, i Doña Isabel se denunciaron voluntarios, publicado, i concedido el tiempo de gracia eran los

mas

mas, ò ijos, ò descendientes de los que avia convertido aquel Santo. I sin salir de nuestra Isla, merecen todo reparo unas palabras, que trae el Illustrissimo Arnaldo Albertino Canonigo, i Dean desta Iglesia, electo Obispo Pacense, é Inquisidor Apostolico en el Reino de Valencia en el tomo, que escrivió sobre el capitulo primero de Hæreticis lib. 6. questione 12. numero 4. agens de tempore gratiæ, seu misericordiæ: *Et hæc evenerunt in hac nostra Civitate Regni Maioricarum anno Domini* 1488. *tempus misericordiæ anno Domini* 1490. *quo tempore ego eram ætatis decem annorum. Et nihilominus parum profuerunt gratia, & misericordia, quia ab illis temporibus vsque ad hæc nostra tempora anni* 1534. *nunc currentis, nunquam cessavit Inquisitio contra illos, plures quæ fuerunt traditi curiæ seculari, & quamplurimi ad verecundiam positi, & carceribus perpetuis mancipati, bonis illorum confiscatis: & nunquam se emendare voluerunt. Et bene prophetavit de eis Ieremias capite* 8. *non audierunt me, nec inclinaverunt aurem, suam, sed induraverunt cervicem, & pejus operati sunt quam patres eorum.* De manera, que aunque se les ofreció en general el tiempo de gracia, i misericordia, ni la misericordia les valió, ni la gracia, para que se convritieran deveras, i con constancia, pues desde aquellos tiempos en que escrive como testigo de vista, que fueron treinta, i quatro años, dize, nunca pudo cessar la Inquisicion

ſicion ſobre ſu obſtinacion, i perfidia, relajando en varias ocaſiones a muchos relapſos, o pertinazes al brazo ſeglar para ſer quemados vivos, i muchiſſimos expueſtos a la verguenza, condenados a carcel perpetua, i confiſcacion de ſus bienes, ſin quererſe emendar jamas, verificandoſe en ellos lo de Ieremias. No quiſieron oirme, ni atender a mis palabras, antes rebeldes ſiempre obraron peor que ſus Padres. Valeſe deſte texto el Doctiſſimo Souſa en ſus Aforiſmos libro 4. Cap. 20. numero 1. Para provar que ia no puede ſer de provecho otro general perdon, o tiempo de gracia, i lo confirma con la autoridad de Peña, que ablando delos Iudios de Portugal afirma lo miſmo, que de los de Mallorca Albertino, i es concluiente ami ver la razon, que trae en el numero 8. ſi es verdadero el ſupueſto, como pareze, que la experiencia lo comprueva, que de los innumerables, que en aquel tiempo de gracia ſe redujeron para el foro externo, apenas uvo quien ſacramentalmente ſe confeſſára para alcanzar el perdon de ſus almas. I á la verdad, o aquellos que pedian la gracia ſe querian reconciliar con la Igleſia, i con Criſto, o no? Si querian? Como no ſe confeſſavan ſacramentalmente, como era neceſſario? Si no querian? Luego ſolo pedian perdon, para conſervar oculto el veneno de ſu judaiſmo, para que no fueran deſcubiertos por complices: i en fin para ſubſiſtir en ſu

apoſta

apoſtaſia ſin el temor del ſuplicio. I enfin en eſtos vltimos deſte año, en que ſe an quemado treinta, i quatro Reos en perſona por relapſos penitentes: tres obſtinados, o impenitentes de vivo en vivo, i diez en eſtatua, todos fueron convencidos de relapſia, en el judaiſmo, que en el año 1676. abjuraron, i muchos dellos dijeron que no obſtante ſu abjuracion publica ſiempre ſe avian quedado protervos, i obſtinados en ſu perfido error.

Todo eſto perſuade quanto ai que ſoſpechar ſiempre de la fidelidad de eſte linaje de ombres, por lo qual los ſereniſſimos Reies Catholicos, Don Fernando, i Doña Iſabel, deſpues de aver provado todos los medios poſſibles de benignidad, i rigor, ſiempre vanos, ſi no ſe llegava a cortar la raiz de tan mal fecundos daños, ſe reſolvieron el año 1492. duzientos años á preſto, deſpues de muchas conſultas de Teologos, i Iuriſtas a aquel Decreto, tan deſintereſſado, zeloſo, i catolico, en que mandaron, que dentro tres meſes, ſalieran de Eſpaña los Iudios todos, ſo pena de muerte, i confiſcacion de todos ſus bienes, como latamente lo trae Paramo de origine Sancti Officij Libro 2 tit. 2. Cap. 6. A que dio ocaſion, dize Paramo en el miſmo Cap. numero 10. Vna, i otra atrozidad de los Iudios de la Guardia. La primera fué quando con barbara rabia trataron iniqua, i blasfemamente una Sacroſanta Oſtia con-

ſagrada

ſagrada, que ſiempre milagroſamente ſe conſervô illeſa, a peſar de ſu rabia, i ſu furor: la otra quando en odio de Nueſtro Redentor IESV-CRISTO crucificaron a un inocente, executando en la imagen viva, lo que en el repreſentado no podian, ſino ſolo en la complacencia obſtinada de lo que ſus maiores izieron. Vna, i otra ferozidad enorme á lementado Mallorca enſus Iudios. Vele, i diſcurra aora a quien le toque, el remedio eficaz de tanto mal.

REFLEXION 3.

INDEMNIDAD DE ESTE CONTAgio en la limpieza Mallorquina.

DOnde brilla todo el Sol, es necia, o eſtoica ſuperfluidad ſacar la luz de una vela: i querer provar lo que ſe vee, como el reſplandor del dia, es biſoñeria afectada: i aſſi lo reconozco fuera en mi, ſi intentára provar eſte aſunto, para los que de cerca lo vemos, i ſabemos. Mas como la diſtancia, aun en la Luna, i el Sol, que ſon luzeros tan bellos, i tan puros, ſino pone en la verdad, equivóca a lo menos, no ſe que raridades, por manchas; no pareceá de ſer del todo ocioſo, el azer demoſtracion para todos, que eſta polilla vil del judaiſmo no deſluſtra, ſino el paño que la crió

crió: que eſte fuego, no echa ni una llama, ni un ardor, ni un leve umo, fuera de ſu ſelva, para abraſar, ni aun tiznar otra hierva alguna: ni eſta contagion peſtilente ſaca, ni ſacó jamas el pie fuera ſu barrio, o ſu calle; porque como es maldicion que ſobre ſi, ſus Aſcendientes ſe echaron ellos miſmos. *Sanguis ejus ſuper nos, & ſuper filios noſtros.* Matt. 27. 25. Si ſe ereda por deſgracia, ni con la ſociedad, ſe transfunde, ni con la vezindad ſe pega.

I que pierde de ſu nativa generoſidad el Leon Rei, porque ſe llame Leon, el Leopardo manchado? O que ſe deſluſtró Iudas Tadeo, en que ſe llamára tambien Iudas, el Iſcariote? Pues que ſe les puede pegar a los Nobiliſſimos Renombres de Zitortezas, Suredas, Pomares, Fuſteres.... i otros, de que gozandoſe puros en el Cielo de ſu limpieza, como unos Soles; ſe permitan tetratar en un charco? Vanidad pudo ſer de los Romanos, no querer condecorar con ſu nombre a los vencidos Ebreos; mas la piedad de la Nobleza Mallorquina no izo punto de eſſas ceremonias altivas: antes apreció mas lo piadoſo, que la vanidad deſſa gloria. I a la verdad, a quien veian, que admitia por ijos ſuios el miſmo Dios en el Bautiſmo, como podian deſdeñarſe de participar ſu apellido? Si los aijavan Padrinos, como no avian de participalles ſu nombre? Del Apoſtol de las gentes

 dizen

dizen muchos, que de Paulo Sergio convertido, i bautizado, tomó el nombre de Paulo. Pues por que aun Iudio convertido, i limpiado con el agua del bautiſmo, no podia dalle ſu apellido un Criſtiano noble ſu Padrino? Verdad es que el grande Alexandro, á un Soldado que ſe llamava como el, le mandó, o que dejára ſu nombre glorioſo, o que no le profanára covarde. Mas eſſe es pleito de nombre; la ſuſtancia, es que como no todos los Franciſcos ſomos Xavieres: aſſi ni todos los de un noble nombre ſon nobles: i bajo el miſmo nombre de ijos de Abraan, va tanto entre unos, i otros, quanto entre los luzeros del firmamento, i el polvo vil de la tierra: *Multiplicabo ſemen tuum, ſicut Stellas Cæli, & ſicut arenam, quæ eſt in littore maris.* Gen. 22. 17. Sin que la participacion del proprio nombre en el polvo pueda con ſu vileza ofuſcarle la gloria en los luzeros. Antes, ſi bien ſe mira, el miſmo tener aquellos antiguos apellidos eſtos Criſtianos nuevos, es glorioſo blaſon del propio nombre; pues eſtar en tales ſujetos es dezir, que mas á de duzientos cinquenta años, era ia de tal calidad ſu nobleza, que les ſobravan creditos a ſus dueños, para dorar, toda la infamia del judaiſmo, que las aguas del bautiſmo limpiavan: i ſin que ſe pudiera rezelar, que de la equivocacion del renombre, ſe pudiera pegar algo a ſu antiquiſſima nobleza. I eſſo ſe

ſe atendio ſin duda en aquella general converſion de los Iudios del año 1435. en dar a los dos primeros bautizados el nombre de Gil Callar, i el de Gil Muñoz, que ſe ponen por exemplos, advirtiendo que aſſi lo izo con el reſto de los otros, la mas calificada Nobleza. Porque ſabian bien el Illuſtriſſimo Señor Obiſpo Don Gil Muñoz los Callares, los Fortezas, Galianas, i los otros, que tan acreditados renombres, nada aventuravan ſu gloria por la indignidad de los aijados.

Seran doſcientas familias oi las de que conſta eſte gremio, i abrá pocas, que no ſean parientes entre ſi por conſanguineas, o afines; ſin que ſe vea en toda la Ciudad un caſamiento de la calle, fuera de la calle. Aſſi me lo á aſſegurado ſu Paroco de Santa Eulalia el Dotor Raimundo Llinás Excatedratico de Teologia en eſta Vniverſidad, Examinador Sinodal, i Calificador del Santo Oficio, deſpues de averme echo merced de mirar los libros de Matrimonios, de veinte años a eſta parte: añadiendo, que el maior numero de dichos caſamientos, ſe an avido de azer con diſpenſacion. Alli pues ſe tienen ſus bodas, donde corre la paridad de ſu mancha, paraque no pueda quejarſe el uno del otro, pues la tienen los dos por quatro quartos. I es tan innata la averſion a eſta gente en los Criſtianos antiguos Mallorquines, aun de la plebe, que ſe an viſto donzellas, que a peſar de

ſu orfandad, i pobreza, an querido mas pordioſar pobres, i huerfanas, que eſcuchar partidos de muchas comodidades, que les ofrecian. Blaſon glorioſo, que me gozo poder dezir por boca eſtrangera, i aſſi deſapaſſionada de un grave Autor, que le eredaron los Mallorquines con la ſangre Catalana de ſus aſcendientes; de quien lo celebra Diego Velazquez *ſuper ſtatutum Toletanum fol.* 78. por eſtas palabras: *Quæ in re ſingulari laude digni ſunt Catalani, qui præeligunt paupertate premi, quám antiquiſſimã nobilitatem ſuam pecunioſis coniugijs obſcurare.* Veaſe Torrejoncillo en ſu Centinela contra Iudios Cap. 4 pag. 48. i aſſi ſe puede reparar en las liſtas de los penitentes arriba nombrados, que el renombre de los unos, es el que otros tienen por nombre. San Aguſtin ſobre el Pſalm. 58. concione. 1. ablando de la ſeñal, que puſo Dios en Cain, que dezia a todos quien era, añade: *Hoc eſt ſignum quod habent Iudæi*, que eſta es la ſeña, que eredaron los Iudios de ſus maiores, que llevan ſobre eſcrito en la cara ſu oprobio, (aunque Vgo Cardenal, i San Vicente Ferrer traen de otros, otro mas oculto, i abominable oprobio, del qual dizen les ſale aquel exſangue color, i amarillez de ſu cara. Veaſe Lorino in Pſ. 77. v. 66. Marcelino en ſu Iſtoria, i Carrafa de antiquit. deſde el fol 307. I todo ſe funda bien, en el texto del Deuteronomio Cap: 28. v. 46. *Et erunt in te ſigna, atque*

pro

prodigia, & in ſemine tuo vſque in ſempiternum. Veranſe en ti ſeñales, i prodigios de abominacion, i eredaranlos tus ijos, para ſiempre. I es lo cierto, que en Mallorca aun los niños les conozen por la pinta, como dizen, del aſpecto. Que todo indica la nativa oposicion que les tienen. Es eſta en tanto grado, que llamandoles antes con nombre de Iudios, i quejandoſe ellos de la ignominia, ſe prohibió el llamarles aſſi; mas luego les ſacaron el nombre poco menos afrentoſo de chuietas, con que les improperan por ironia, que no comen tocino.

Deſta miſma oppoſicion natural ſalió el Decreto de la Pragmatica Real, i Privilegio, que entre otros otorgó, i eſtableció el Sereniſſimo Rei D. Iaime de Aragon, fecha en Valencia en 12. de Agoſto de 1274. en que diſpone, que ſi aconteciere aver de ſer preſos algun Criſtiano, i algun Iudio, no lo puedan eſtar en una caſa, ſino en diferentes. Pues ſi ni preſos pueden eſtar juntos, como es verisimil que libres ſe buſquen para la coabitacion, i parenteſco? Aſſi miſmo a ninguno de dicha calle es permitido, ſino proibido por expreſſa lei, el entrar, o concurrir en la adminiſtracion de algun oficio publico de la Vniverſidad, ni aliſtarſe en Cofadrias de eſtamentos, o oficios; i aſſi caſi todos ſon negociantes.

I eſtá eſte punto en tan vigoroſa obſervan-

cia

cia que de veinte años a esta parte por allarse algunos dellos con gruesissimas aziendas, i mucho poder, intentaron, con la mas eficaz negociacion ser abilitados para algunos Oficios de la Republica: i aun que les favorecia la mano superior, no pudieron jamas salir con ello.

Lo propio se alla cautelado en los Colegios, o Cofadrias de estamentos, o Oficios, con Decretos expressos en los Capitulos de su Govierno, confirmados con la autoridad del Illustrissimo Señor Virrei. I puedo assegurar como testigo de vista, que è tenido en mi poder la fee Autentica, i legalizada de varios dellos, en particular de los Cirujanos, Sucreros, Cereros, Especieros, i de los Torcedores de seda desde el año 1549. 1581. 1585. I generalmente ia el año 1285. entre otros Capitulos del Privilegio del Rei Don Alonso, su fecha de cinco de Enero, se alla este: *Tambien os otorgamos, que Iudios, ni alguno de otra lei, no aia, ni tenga, por nos oficio de Señor en la Ciudad, è Isla de Mallorca.* Assi está registrado en el Libro, dicho de San Pedro, que se guarda en el Archivo inferior de la Vniversidad.

I fué mui notable, lo que se reparó communmente, que ni en la execucion de las sentencias, ni en el camino, siendo tan natural la compassion en quien mira padezer, de quien no se alla ofendido, i mas en mugeres, i con

muge

mugeres, i de pocos años, no se escuchó una vez de lastima, como sucede a cada passo, quando se lleva a la orca un malechor. Testimonio manifiesto, no solo del entrañado zelo, que se aviva en los corazones Mallorquines para con la Feé Catolica; sino tambien de aquel genero de aversion natural, que tienen a esta gente.

De todo lo qual con bastante evidencia se convence la limpieza de la sangre Mallorquina, tanto mas pura, quanto mas al lado de la impureza judaica se acredita, para gloria de sus linages, exaltacion de su nobleza, abonos de su piedad, i eternos trofeos de la Feé Catolica Triunfante, en adoraciones perpetuas del Soberano Nombre de IESVS, cuia sea la maior onra, i gloria para siempre. Amé.

ADVERTENCIA AL LETOR.

AQVI avia concluido, Letor amigo, mi mal limada relacion, i penſaua alçar la pluma de mi trabajo, quando ſe me advirtió, i lo juzgo aſſi, que no es juſto que el mundo ignore del todo la gran felicidad de eſte Nobiliſſimo Reino en produzir, para ſu gloria, i ſu bien, eminentes Sugetos en virtud, lettas, i zelo de la Feé, capazes de illuſtrar muchos Reinos. I pues en eſta ocaſion ſe luzieron tan piadoſamente ſus fatigas, aunque no de todos ſus ijos, ſi de muchos en ſervicio de la Igleſia Santa, no devo callár ſus nombres, ia que no puedo elogiar dignamente ſus meritos. Contentaréme pues con referirlos ſenzillamente, como quien ſabe, q̃ cada uno en ſu Nombre tiene el maior elogio de ſi miſmo.

ASSISTIERON EN EL SEGVNDO Auto.

1. A Franciſca Cortés muger de Onofre Aguiló de Onofre. El Dotor Iuan Bautiſta Oliver Beneficiado en S. Miguel. El R. P. Preſentado Frai Miguel Ferrandell Miniſtro, que fué del Convento de la Santiſ

Santiſſima Trinidad. Calificador del Santo Oficio. El P. Frai Miguel Eſtela Letor de Filoſofia de S. Franciſco de Paula.

2. A Catalina Pomar Viuda de Rafael Marti menor alias del arpa. El Dotor Raimundo Llinás Excatedratico de eſta Vniverſidad, Retor de Santa Eulalia, Calificador del Santo Oficio, i Examinador Sinodal. El Reverendo P. Maeſtro Frai Ioſef Artigues de S. Domingo Examinador Sinodal. El P. F. Nadal Petelló Letor de Teologia de San Franciſco de Paula.

3. A Iſabel Cortés Viuda de Rafael Ioſef Cortés. El Reverendo P. F. Antonio Llenzor Letor Iubilado, i Guardian del Convento de Ieſus, de San Franciſco de Aſſis. El Reverendo P. Preſentado Frai Ioan Llobera, Comendador que fué del Convento de la Merced. El P. Gabriel Ferragut, de la Compañia de IESVS, Letor que fué de Teologia, i Calificador del Santo Oficio.

4. A Catalina Bonnin, muger de Rafael Auguſtin Pomar aliás Xotento. El Dotor Antonio Genovard beneficiado en la Catedral. El Reverendo P. M. F. Miguel Parceló Miniſtro que fué en el Convento de la Santiſſima Trinidad, aviendo ſido Viſitador, i Definidor de la Provincia de Aragon. El P. F. Franciſco Bennaſſar Letor de Teologia, Franciſcano.

5. A Mariana Cortés, i Moiá Viuda de Auguſtin Cortés maior. El Dotor Nadal Roger, beneficiado en San-

ta Eulalia. El Reverendo P. Fr. Iuan Cerdá Letor Iubilado, i Prior del Convento de San Auguſtin. El P. Fr. Vicente de Hueſca Predicador Capuchino.

6. A Tereſa Cortés Viuda de Onofre Aguiló de Pedro. El Reverendo P. M. Frai Antonio Roig Prior que fué del Cõvẽto de S. Auguſtin, i agora nõbrado Provincial de Sicilia, Calificador del S. Oficio. El P. F. Iaime Ferriol, Letor de Teologia de S. Franciſco de Paula. El P. Antonio Garriga, de la Cõpañia de Iesvs.

7. A Iſabel Marti muger de Iuan Bautiſta Marti aliás Verdet. El Dr. Miguel Font beneficiado en la Catedral. El Dr. P. M. F. Alberto Monjo Prior electo del Cõvento del Carmẽ [redacted] El P. F. Guillermo Ramonell Predicador de S. Franciſco de Paula. Añadieronſe el Dr. Rafael Buſquets beneficiado en la Catedral, i el Dr. Arnaldo Barceló Domero, que fué en la Catedral, i agora Maeſtro de Pages en el Palacio del Sr. Obiſpo.

8. A Rafael Ioſef Cortés de Auguſtin aliás Filoa El Dr. Antonio Vives Retor de Falanig. El Dr. Iuã Bautiſta Bonafe, de S. Eulalia. El P. P. F. Bernardo Arades d S. Domingo. El P. P. F. Tomas Maltés, Carmelitano.

9. A Ana Marti Viuda de Auguſtin Salvador Cortés. El Dotor Miguel Amer Catedratico de Prima en la Vniverſidad. El P. Fr. Raimundo Mora Letor de Viſperas en la miſma Vniverſidad, Dominico. El Padre Frai Nicolas Ferrer, Letor de Filoſofia de S. Franciſco de Paula.

10. A Rafael Creſpi Cortés aliás Billa. El Reverendo P. Fr. Antonio Coll Letor Iubilado, i Exprovincial de San Franciſco de Aſſis. El P. F. Auguſtin Pipia Catedratico de Prima en Santo Domingo. El P. Iuan Antonio Ferrando de la Compañia de IESVS, Letor que fué de Filoſofia. Añadioſe a peticion deſte miſmo, el Padre Franciſco Doms de la Compañia de IESVS, Retor que fué del Colegio de S. Martin de la miſma Cõpañia, i Catedratico d Teologia.

11. A Onofre Cortés de Auguſtin. El Reverendo P. Fr. Franciſco Eſtapoll Letor Iubilado, de San Franciſco de Aſſis, Calificador del Santo Oficio. El Padre Antonio Vallés Catedratico de Prima del Colegio de Monte Sion de la Compañia de IESVS. El P. F. Pedro Aliaga Predicador Capuchino.

12. A Maria Forteza Viuda de Ioſef Cortés. El P. Frai Matheo Orrach, Letor de Teologia, Trinitario. El P. Fr. Guillermo Tocho, Minimo, Leror de Filoſofia. El Padre Lorenço Socies de la Compañia de IESVS.

13. A Iſabel Cortés muger de Miguel Alejos Cortés. El Dotor Franciſco Pou Retor, que fué de Alaior en Menorca. El Padre Frai Ioſef Palou, Franciſcano, Letor de Teologia. El P. F. Ioſef. Miguel, Letor Iubilado, Mercenario.

14. A Miguel Valls de Campos. El Padre Preſentado Frai Vicente Pellizer, Dominico. El P. Frai Pedro Benito Alomar, Letor de Teologia, Minimo.

El P. Pedro Bolós, Iesuita. Añadieronse de orden del Tribunal. El Reverendo P. Fr. Rafael Riutort Provincial de los Minimos, Calificador del Santo Oficio. El P. Sebastian Sobater Retor del Colegio de San Martin de la Compañia de IESVS, Calificador del Santo Oficio, i el Dotor P. Fr. Iosef Mateu Catedratico de Teologia en esta Vniversidad, de la Orden de S. Bernardo.

15. A Isabel Bonnin muger de Rafael Valls maior. El Reverendo P. Fr. Martin Canet, Letor Iubilado, i Vicario Provincial de San Augustin. El P. Fr. Miguel Poquet, Letor de Filosofia en los Minimos. El P. Gabriel Coll, Iesuita, Letor que fué de Filosofia. Añadiose el Padre Cristoval, Iuantambien de la Compañia de IESVS.

16. A Francisca Ferteza Viuda de Geronimo Terongi. El Dotor Onofre Morrelles Retor de la Parroquial de San Nicolas: El Padre Frai Bernardo Roger, Catedratico de Prima de la Orden de la Merced. El P. Fr. Geronimo de Balbastro, Maestro de Novicios de Capuchinos.

17. A Pedro Onofre Cortés de Guillermo aliás Moxina. El Rdo P. Fr. Luis Coll, Exgtiardian del Convento de San Francisco, Examinador Sinodal. El P. Diego Garcia, Catedratico de Visperas del Colegio de Monte Sion de la Compañia de IESVS. El P. Francisco Garau de la misma Compañia. Añadiose el Dotor Ioachin Maiol, Retor, i Comissatio

satio del Santo Oficio en la Villa de Andrache.

18. A Rafael Asgustin Pomar aliás Xotento. El Reverendo P. Maestro Dr. Fr. Iaime Iuan Vives, Examinador Sinodal, Calificador del Santo Oficio, i Ordinario por el Illustrissimo Sr. Arçobispo de Tarragona; Comendador de la Merçed. El P. Fr. Guillermo Omar, Letor de Teologia en Santo Domingo. El P. Iaime Custurer de la Compañia de IESVS Letor de Filosofia en Monte-Sion.

19. A Melchor Iosef Forteza aliás Menjús. El Reverendo P. F. Mateo Orfila, Letor Iubilado, Difinidor actual de San Francisco de Assis, Calificador del Santo Oficio. El Revetendo P. Fr. Buenaventura de Zaragoza, Guardian por muchos trienios del Convento de Capuchinos desta Ciudad, Exprovincial de la Provincia de Aragon, i Examinador Sinodal deste Obispado. El P. Raimundo Alcover de la Compañia de Iesvs, Letor que fué de Filosofia.

20. A Francisca Cortés muger de Miguel Cortés aliás Capalt. El Reveren do P. M. Fr. Francisco Truiol, Prior que fué del Convento de San Augustin. El P. Fr. Rafael Barceló Franciscano, Catedratico de Teologia en esta Vniversidad. El Padre Frai Pedro Gelabert, Letor de Teologia en San Francisco de Paula.

21. A Violante Marti Viuda de Onofre Cortés. El P. Fr. Salvador Fornari Letor de Teologia en Santo

Domingo, i los Padres Fr. Iuan Gazá, i Frai Iuan Roig ambos Letores de Teologia, de San Francisco de Assis.

EN EL TERCER AVTO.

1. A Miguel Marti del Arpa. El Dotor Rafael Busquets, beneficiado en la Catedral. El Reverendo P. Frai Buenaventura de Zaragoza, Guardian de Capuchinos &c. El Reverendo P. Fr. Matheo Orfila, Francisçano &c. El P. Gabriel Coll, Iesuita.
2. A Rafael Ventura Cortés. El Reverendo P. F. Francisco Estapoll Franciscano &c. El P. Fr. Pedro Gelabert, Minimo. El P. Diego Garcia, de la Compañia de IESVS.
3. A Iosef Aguiló Soltero, ijo de Onofre Aguiló de Pedro, difunto, i de Teresa Cortés, negociante de oficio, natural, i vezino desta Ciudad de edad de treinta, i cinco años, reconciliado, i preso segunda vez por judaizante relapso: leiosele su sentencia con meritos, i fué relaxado al braço seglar, confiscados sus bienes, por erege, apostata, judaizante, relapso, convicto, i confesso (*este se pone assi por extenso por averse dejado de poner en la pagina 62. entre el numero segundo, i quarto*) Assistieronle pues el Reverendo P. Fr. Luis Coll de San Francisco de Assis &c. El Reverendo P. M. Fr. Antonio Roig, de San Augustin. El Padre Antonio Vallés, de la Compañia de IESVS.

4. A Isabel Pomar Viuda de Francisco Bonnin. El P. Presentado Fr. Juan Llobera, Mercenario &c. El P. Fr. Nadal Perelló, Minimo. El Padre Antonio Ferrando, Iesuita.
5. A Isabel Terongi muger de Augustin Cortés aliás Brugéa. El P. Fr. Iuan Roig, de San Francisco de Assis. El P. Frai Iaime Ferriol de San Francisco de Paula. El Padre Lorenço Socies de la Copañia de IESVS.
6. A Isabel Marti muger de Bartolomé Terongi aliás el Conde. El Reverendo P. Presentado Fr. Antonio Pons de Santo Domingo &c. El P. Fr. Pedro Benito Alomar, Minimo. El P. Raimundo Alcover, Iesuita.
7. A Iuana Cortés Viuda de Bartolomé Forteza aliás Menjús. El Reverendo P. M. Dotor Fr. Iaime Iuan Vives, Mercenario &c. El P. Fr. Rafael Barceló, Franciscano. El P. Antonio Garriga de la Compañia de IESVS.
8. A Margarita Terongi Donzella, ija de Rafael Iosef Terongi aliás Felós. El Dotor Francisco Pou Presbitero &c. El Padre Frai Antonio Llenzor, Franciscano &c. El Padre Frai Iuan Gazá Franciscano &c.
9. A Beatriz Cortés muger de Melchor Iosef Forteza aliás Menjús. El Dotor Antonio Pastor Retor de Porreras &c. El P. Gabriel Ferragut, de la Compañia de IESVS. El Padre Fr. Geronimo de

Balbastro, Capuchino.

10. A Violante Forteza muger de Rafael Iosef Cortés aliás Filoa. El Dotor Raimundo Lliuás, Retor de Santa Eulalia &c. El Reverendo P. M. Iosef Artigues, Dominico &c. El P. Fr. Antonio Mitalles, de S. Francisco de Assis &c.

11. A Isabel Aguiló muger de Pedro Iuan Aguiló de Pedro Iuan. El Dotor Miguel Amer, Presbitero &c. El Reverendo P. Presentado Frai Miguel Ferrandell, de la Trinidad &c. El P. Fr. Domingo Marti, de S. Domingo. &c.

12. A Catalina Terongi muger de Guillermo Terongi aliás Morrofes. El Dotor Onofre Morrelles Retor de San Nicolas &c. El Padre Frai Salvador Fornari, Dominico &c. El P. Pedro Bolós, Iesuita.

13 A Rafel Benito Terongi, ijo de Iosef Terongi Felós. El P. P. Frai Bernardo Arades, Dominicano &c. El Reverendo Padre Frai Pedro Iuan Nicolau, Minimo. El Padre Frai Pedro Aliaga, Capuchinos Añadiose el Padre Sebastian Sabater Retor del Collegio de San Martin de la Compañia de IESVS.

14 A Rafel Valls maior. El Reverendo Padre Rafael Riutort, Provincial de los Minimos &c. El Padre Presentado Frai Vicente Pellicer, de Santo Domingo. I los Padres Iaime Custurer, i Francisco Garau de la Compañia de IESVS.

EN EL QVARTO AVTO.

1. A Francisca Marti Viuda de Francisco Marti aliás Verdera. El Reverendo Padre Frai Rafael Riutort, Minimo &c. El Reverendo Padre Presentado Frai Miguel Ferrandell, Trinitario &c. I los Padres Antonio Vallés, i Iaime Custurer, ambos Iesuitas.

2. A Madalena Forteza muger de Gabriel Piña aliás Cap de olleta. El Reverendo Padre Presentado Frai Antonio Pons, de Santo Domingo &c. El Reverendo Padre Frai Pedro Iuan Nicolau, Minimo &c. I los Padres Gabriel Ferragut, i Diego Garcia de la Compñia de IESVS, a cuio Nombre se dé de todo, i en todo la maior gloria.